BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XLIII **18 de julio de 2024** **Número 139**

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/766/2024, de 2 de julio, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de la Juventud, del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación y del Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia. 20556

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo de estabilización, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre. 20567

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo de estabilización, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre y violencia de género. ... 20569

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación del puesto de trabajo de Director Técnico de la Unidad Técnica de Construcciones y Energía, convocado por Resolución de 15 de marzo de 2024 para su provisión mediante el sistema de libre designación. 20571

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Planimetradores y Calculistas. 20572

csv: BOA20240718

Depósito legal: Z-1.401-1983

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso por el turno independiente de personas con discapacidad como personal laboral fijo de la categoría profesional de Personal Especializado de Servicios Domésticos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. 20573

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad, en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos. 20574

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Industriales. 20575

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de la Administración, Técnicos Superiores de Gestión de Empleo. 20586

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se determina la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Planimetradores y Calculistas. 20598

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se determina la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad, como personal laboral fijo de la categoría profesional de Personal Especializado de Servicios Domésticos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. 20599

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se determina la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad, en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos. 20600

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos y se resuelve provisionalmente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Técnico/a Superior en Higiene Bucodental en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. 20601

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

ORDEN PIC/767/2024, de 5 de julio, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Teruel para la concertación de una operación de crédito a largo plazo de 5.298.960,22 euros a formalizar con la entidad financiera Ibercaja Banco, SA, por un plazo de 12 años con destino a financiar inversiones previstas en el presupuesto municipal del ejercicio 2024. 20604

csv: BOA20240718

ORDEN PIC/768/2024, de 9 de julio, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca Campo de Borja para la prestación del servicio de atención psicológica, social y educativa familiar. 20606

ORDEN PIC/769/2024, de 9 de julio, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca Campo de Cariñena para la prestación del servicio de atención psicológica, social y educativa familiar..... 20607

ORDEN PIC/770/2024, de 9 de julio, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca Comunidad de Teruel para la prestación del servicio de atención psicológica, social y educativa familiar..... 20608

ORDEN PIC/771/2024, de 9 de julio, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca de Cinca Medio para la prestación del servicio de atención psicológica, social y educativa familiar. 20609

ORDEN PIC/772/2024, de 9 de julio, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca de la Ribera Baja del Ebro para la prestación del servicio de atención psicológica, social y educativa familiar. 20610

ORDEN PIC/773/2024, de 9 de julio, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca de Valdejalón para la prestación del servicio de atención psicológica, social y educativa familiar. 20611

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores de la Orden HAP/734/2024, de 2 de julio, por la que se delegan las competencias en materia de arrendamientos de inmuebles en las personas titulares de los departamentos del Gobierno de Aragón..... 20612

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 13 de diciembre de 2017, en la que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina de cebo hasta 4.520 plazas (542.4 UGM, ubicada en las parcelas 245 y 247, del polígono 1, del término municipal de Salillas (Huesca), y promovida por la sociedad Campasan, SCP. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/04511)..... 20613

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 18 de octubre de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la construcción de una explotación porcina de cerdos de cebo hasta 4.106 plazas, 492,72 UGM, ubicada en el polígono 27, parcelas 380, 384 y 387, del término municipal de Cetina (Zaragoza) y promovida por Carolina Martín Luengo. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/04618). 20615

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 3 de noviembre de 2015, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 495 UGM, ubicada en el polígono 26, parcelas 158, 159 y 160, del término municipal de Cetina (Zaragoza), y promovida por D. Mario Elipe Utrilla. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/04622). 20618

csv: BOA20240718

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
ORDEN BSF/774/2024, de 8 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en el ámbito de igualdad de trato y no discriminación, 2024. 20621

V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA
RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2024, del Servicio Provincial de Zaragoza, relativo a la autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto autoconsumo con excedentes “PF Pecofrisa” de ampliación de 100 kW, en el término municipal de Villanueva de Gállego. Expediente: G-Z-2024-046. 20629

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de una instalación eléctrica (AT 2023/121). 20631

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública, de la instalación de evacuación compartida: Línea de alta tensión de Subestación Campo Belchite a Subestación Fuendetodos Colectora. Expediente: AT-2020-224. 20632

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Economía, Empleo e Industria, por el que se somete a información pública, la solicitud de Autorización Administrativa Previa y de Construcción del proyecto Planta Solar Fotovoltaica “Violeta”, de la sociedad Yequera Solar 3, SL, así como el estudio de impacto ambiental. Expediente G-Z-2024-065. 20638

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública y concurrencia competitiva el expediente de autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 209, denominado “El Pinar”, de titularidad del Ayuntamiento de Sarrión (Teruel), y sito en su término municipal, motivado por la instalación de un centro de autotransformación intermedio asociado a la línea eléctrica de alta tensión para la electrificación del tramo ferroviario Teruel-Sagunto del Corredor Cantábrico-Mediterráneo, promovido por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. (Número de Expediente INAGA 440101/44/2024/04869). 20639

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública y concurrencia competitiva el expediente de autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 238, denominado “Coronillas”, de titularidad del Ayuntamiento de La Puebla de Valverde (Teruel), y sito en su término municipal, motivado por la instalación de una línea eléctrica de alta tensión para la electrificación del tramo ferroviario Teruel-Sagunto del corredor Cantábrico-Mediterráneo, promovido por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. (Número de Expediente INAGA 440101/44/2024/04870). 20640

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública y concurrencia competitiva el expediente de autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 393, denominado “Cerro de Santa Bárbara”, de titularidad del Ayuntamiento de Teruel (Teruel), y sito en su término municipal, motivado por la instalación de una línea eléctrica de alta tensión para la electrificación del tramo ferroviario Teruel-Sagunto del corredor Cantábrico-Mediterráneo, promovido por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. (Número de Expediente INAGA 440101/44/2024/04872). 20641

csv: BOA20240718

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública y concurrencia competitiva el expediente de autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 420, denominado “Enebral y Barrancos”, de titularidad del Ayuntamiento de Teruel (Teruel), y sito en su término municipal, motivado por la instalación de una línea eléctrica de alta tensión para la electrificación del tramo ferroviario Teruel-Sagunto del corredor Cantábrico-Mediterráneo, promovido por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. (Número de Expediente INAGA 440101/44/2024/04874). 20642

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública y concurrencia competitiva el expediente de autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 421, denominado “Aguanaces”, de titularidad del Ayuntamiento de Teruel (Teruel), y sito en su término municipal, motivado por la instalación de una línea eléctrica de alta tensión para la electrificación del tramo ferroviario Teruel-Sagunto del corredor Cantábrico-Mediterráneo, promovido por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. (Número de Expediente INAGA 440101/44/2024/04875). 20643

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a la aprobación del proyecto básico y de ejecución de vestuarios en el CF Gran Capitán, en el barrio de Montañana. Expediente: 0048016/2024..... 20644

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, sobre información pública del proyecto de obras de rehabilitación antigua Factoría Giesa, según lo acordado en los puntos primero y segundo del Acuerdo de 12 de julio de 2024, del Gobierno de Zaragoza. ... 20645

csv: BOA20240718

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/766/2024, de 2 de julio, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de la Juventud, del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación y del Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia.

Por Resolución de la Dirección General de la Función Pública se inició expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y los anexos presupuestarios de personal del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, y del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de la Juventud, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.3 y la disposición transitoria octava del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como el artículo 13.3 y la disposición transitoria segunda del II Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario que presta sus servicios en el ámbito sectorial de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y del Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.3 del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y del artículo 13.3 del II Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario que presta sus servicios en el ámbito sectorial de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por ello, siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Públicos, y conforme a la competencia atribuida por el Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, el Consejero de Hacienda y Administración Pública, resuelve:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de la Juventud, del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y del Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia, en los siguientes términos:

- A los puestos de trabajo que figuran en el anexo adjunto a esta Orden suprimir en observaciones “Tiempo Parcial”.

Segundo.— La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que figura en el anexo se financia con cargo a las siguientes fichas y programas:

Ficha “2VAF” del programa 422.3, fichas 3VAL y 6SS2 del programa 452.1, ficha 2NDF de los programas 716.1 y 712.2 y ficha 3NDL del programa 142.1.

Tercero.— La presente Orden, tras su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, producirá efectos con carácter retroactivo desde el día 28 de junio de 2024.

Zaragoza, 2 de julio de 2024.

El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

csv: BOA20240718001

ANEXO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

RPT		
14079	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMÉSTICOS	CENTRO RURAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA (ALCORISA)
14080	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMÉSTICOS	CENTRO RURAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA (ALCORISA)
RPT		
14081	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMÉSTICOS	CENTRO RURAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA (ALBARRACIN)
RPT		
14239	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMÉSTICOS	CEIP PEDRO SANCHEZ CIRUELO (DAROCA)
RPT		
14669	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMÉSTICOS	CEIP-BELIA (BELCHITE)
RPT		
14684	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMÉSTICOS	CEIP-JERÓNIMO ZURITA Y CASTRO (ZARAGOZA)
RPT		
14685	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMÉSTICOS	IES MIGUEL DE MOLINOS (ZARAGOZA)
RPT		
14699	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMÉSTICOS	CEIP RECTOR MAMÉS ESPERABE (EJEA DE LOS CABALLEROS)
RPT		
14852	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMÉSTICOS	CEIP SANCHO RAMÍREZ (HUESCA)
RPT		
14853	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMÉSTICOS	CEIP JOAQUÍN COSTA (MONZÓN)
RPT		
14900	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMÉSTICOS	CEIP SANTIAGO APÓSTOL (GRAÑEN)
RPT		
14902	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMÉSTICOS	CEIP JUAN XXIII (HUESCA)
RPT		
14907	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMÉSTICOS	CEIP EL PARQUE (HUESCA)

csv: BOA20240718001

RPT			
15624	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMÉSTICOS	CEIP PEDRO I (BARBASTRO)	
RPT			
15631	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMÉSTICOS	CRA-ALTO GÁLLEGO (BIESCAS)	
RPT			
15634	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMÉSTICOS	C.R.A. VIOLADA MONEGROS (TARDIENTA)	
RPT			
52028	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMÉSTICOS	C.R.A. MONTEARAGÓN (CHIMILLAS)	
RPT			
57243	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMÉSTICOS	ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE TERUEL	
57245	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMÉSTICOS	ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE TERUEL	
57246	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMÉSTICOS	ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE TERUEL	
RPT			
94269	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMÉSTICOS	IES SIERRA DE GUARA (HUESCA)	
RPT			
14619	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	IES SOBRARBE (AINSA)	
RPT			
13953	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	ESCUELA HOGAR (CANTAVIEJA)	
13954	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	ESCUELA HOGAR (CANTAVIEJA)	
RPT			
14093	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	CENTRO RURAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA (ALCORISA)	
RPT			
14094	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	CENTRO RURAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA (ALBARRACIN)	
14095	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	CENTRO RURAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA (ALBARRACIN)	
RPT			
14600	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	CEIP RECTOR MAMÉS ESPERABE (EJEA DE LOS CABALLEROS)	

csv: BOA20240718001

RPT		
14670	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	CEIP-CAMPO DE BORJA (BORJA)
RPT		
14671	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	CEIP-COMPROMISO DE CASPE (CASPE)
14672	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	CEIP-COMPROMISO DE CASPE (CASPE)
RPT		
14675	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	CEIP MONCAYO (TARAZONA)
RPT		
14679	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	CEIP-JERÓNIMO ZURITA Y CASTRO (ZARAGOZA)
RPT		
14688	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	CEIP-AUGUSTA BÍLBILIS (CALATAYUD)
14689	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	CEIP-AUGUSTA BÍLBILIS (CALATAYUD)
14690	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	CEIP-AUGUSTA BÍLBILIS (CALATAYUD)
RPT		
14702	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	CEIP-JOSÉ CAMÓN AZNAR (CALATAYUD)
RPT		
14713	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	CEIP MIRAFLORES (ZARAGOZA)
RPT		
14895	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	CENTRO PUB.INT. RAMÓN Y CAJAL (AYERBE)
RPT		
14896	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	CEIP PEDRO I (BARBASTRO)
RPT		
14897	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	CEIP ALTO ARAGÓN (BARBASTRO)
RPT		
14898	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	CEIP LA MERCED (BARBASTRO)
RPT		
14903	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	CEIP-PÍO XII (HUESCA)
RPT		
14904	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	CEIP SANCHO RAMÍREZ (HUESCA)

csv: BOA20240718001

RPT		
14905	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	CEIP-SAN JUAN DE LA PEÑA (JACA)
RPT		
14906	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	CEIP-SAN MIGUEL (TAMARITE DE LITERA)
RPT		
14908	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	CEIP ARAGÓN (MONZÓN)
RPT		
14909	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	CEIP JUAN XXIII (HUESCA)
RPT		
15573	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	CEIP PEDRO SANCHEZ CIRUELO (DAROCA)
RPT		
15627	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	C.R.A. (ALTORRICÓN)
RPT		
15638	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	C.R.A. ALTA RIBAGORZA (BENASQUE)
RPT		
15840	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	CEIP SAN VICENTE (HUESCA)
RPT		
16262	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	CEIP RECTOR MAMÉS ESPERABE (EJEA DE LOS CABALLEROS)
RPT		
34933	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	CEIP JOAQUÍN COSTA (MONZÓN)
RPT		
43364	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	CEIP SANCHO RAMÍREZ (HUESCA)
RPT		
13915	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	ESCUELA HOGAR (BOLTAÑA)
RPT		
13925	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	ESCUELA HOGAR (JACA)
RPT		
13952	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	ESCUELA HOGAR (CANTAVIEJA)
RPT		
14085	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	CENTRO RURAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA (ALBARRACIN)
RPT		
14087	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	CENTRO RURAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA (ALCORISA)

csv: BOA20240718001

RPT		
14352	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	EH-MANUELA PÉREZ DE BIEL (SOS DEL REY CATÓLICO)
14353	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	EH-MANUELA PÉREZ DE BIEL (SOS DEL REY CATÓLICO)
RPT		
14665	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	CEIP NERTÓBRIGA (LA ALMUNIA DE Dª GODINA)
RPT		
14666	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	CEIP-BELIA (BELCHITE)
RPT		
14667	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	CEIP-CAMPO DE BORJA (BORJA)
RPT		
14668	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	CEIP MONCAYO (TARAZONA)
RPT		
14683	OFICIAL/A PRIMARA COCINERO/A	CEIP-DOMINGO MIRAL (ZARAGOZA)
RPT		
14692	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	CEIP-AUGUSTA BÍLBILIS (CALATAYUD)
RPT		
14693	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	CEIP RECTOR MAMÉS ESPERABE (EJEA DE LOS CABALLEROS)
RPT		
14703	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	CEIP TENERÍAS (ZARAGOZA)
RPT		
14704	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	CEIP-RAMÓN SÁINZ DE VARANDA (ZARAGOZA)
RPT		
14716	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	CRA-PUERTA DE ARAGÓN (ARIZA)
RPT		
14864	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	CEIP-ASUNCIÓN PAÑART MONTANER (AINSA)
RPT		
14865	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	CEIP SANTOS SAMPER SARASA (ALMUDEVAR)
RPT		
14866	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	CENTRO PUB.INT. RAMÓN Y CAJAL (AYERBE)
RPT		
14867	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	CEIP ALTO ARAGÓN (BARBASTRO)
RPT		
14868	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	CEIP LA MERCED (BARBASTRO)
RPT		
14869	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	CEIP VICTOR MENDOZA (BINEFAR)
RPT		
14871	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	C.R.A. ALTO ARA (BROTO)
RPT		
14872	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	CEIP MIGUEL SERVET (FRAGA)

csv: BOA20240718001

RPT		
14873	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ (FRAGA)
RPT		
14874	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	CEIP SANTIAGO APÓSTOL (GRAÑEN)
RPT		
14875	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	CEIP JUAN XXIII (HUESCA)
RPT		
14876	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	CEIP-PÍO XII (HUESCA)
RPT		
14877	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	CEIP SANCHO RAMÍREZ (HUESCA)
RPT		
14878	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	CEIP SAN VICENTE (HUESCA)
RPT		
14879	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	CEIP-SAN JUAN DE LA PEÑA
RPT		
14881	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	CEIP JOAQUÍN COSTA (MONZÓN)
RPT		
14882	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	CEIP PUENTE SARDAS (SABIÑÁNIGO)
14883	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	CEIP PUENTE SARDAS (SABIÑÁNIGO)
RPT		
14885	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	CEIP LA LAGUNA (SARIÑENA)
RPT		
14887	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	CEIP-SAN MIGUEL (TAMARITE DE LITERA)
RPT		
14889	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	CEIP ARAGÓN (MONZÓN)
RPT		
15623	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	CEIP PEDRO I (BARBASTRO)
RPT		
15626	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	C.R.A. (ALTORRICÓN)
RPT		
15628	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	C.R.A. ALBEOS (BELVER DE CINCA)
RPT		
15630	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	C.R.A. ALTA RIBAGORZA (BENASQUE)
RPT		
15632	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	CEIP LA FUEVA (LA FUEVA)
RPT		
15633	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	C.R.A. VIOLADA MONEGROS (TARDIENTA)
RPT		
15635	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	C.R.A. ALBEOS (BELVER DE CINCA)
RPT		
15636	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	C.R.A. ALTA RIBAGORZA (BENASQUE)
RPT		
15637	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	CRA-LA CANDELETA (FONZ)
RPT		
15639	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	C.R.A. VIOLADA MONEGROS (TARDIENTA)
RPT		
15640	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	CRA-RÍO ARAGÓN

csv: BOA20240718001

RPT			
15641	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	C.R.A. MONTEARAGÓN (CHIMILLAS)	
RPT			
15642	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	CEIP PEDRO I (BARBASTRO)	
RPT			
84417	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CENTRO PUB.INT. GALO PONTE (SAN MATEO DE GALLEGO)	
RPT			
84418	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CENTRO PUB.INT. MARIA DOMINGUEZ (GALLUR)	
RPT			
87444	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CENTRO PUB.INT. RAMÓN Y CAJAL (AYERBE)	
RPT			
15422	AUXILIAR DE EDUCACIÓN ESPECIAL	CEIP JUAN XXIII (HUESCA)	
15423	AUXILIAR DE EDUCACIÓN ESPECIAL	CEIP JUAN XXIII (HUESCA)	
15424	AUXILIAR DE EDUCACIÓN ESPECIAL	CEIP JUAN XXIII (HUESCA)	
RPT			
15430	AUXILIAR DE EDUCACIÓN ESPECIAL	IES-PABLO SERRANO (ANDORRA)	
RPT			
15431	AUXILIAR DE EDUCACIÓN ESPECIAL	CEIP-JUAN SOBRARIAS	
RPT			
15455	AUXILIAR DE EDUCACIÓN ESPECIAL	CEIP MIGUEL VALLÉS (TERUEL)	
RPT			
84416	AUXILIAR DE EDUCACIÓN ESPECIAL	CEIP ENSANCHE (TERUEL)	
RPT			
15427	AUXILIAR DE EDUCACIÓN ESPECIAL	CEIP PEDRO J. RUBIO (HUESCA)	
RPT			
18069	TÉCNICO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL	G. INFANTIL INMACULADA CONCEPCION (ZARAGOZA)	
RPT			
18072	TÉCNICO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL	G. INFANTIL NTRA.SRA. DEL CARMEN (CALATAYUD)	
51989	TÉCNICO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL	G. INFANTIL NTRA.SRA. DEL CARMEN (CALATAYUD)	
19742	TÉCNICO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL	G. INFANTIL NTRA.SRA. DEL CARMEN (CALATAYUD)	

csv: BOA20240718001

RPT		
18073	TÉCNICO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL	G. INFANTIL VIRGEN DE LA OLIVA (EJEA DE LOS CABALLEROS)
19741	TÉCNICO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL	G. INFANTIL VIRGEN DE LA OLIVA (EJEA DE LOS CABALLEROS)
RPT		
18075	TÉCNICO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL	G. INFANTIL SANTO ANGEL CUSTODIO (ALCAÑIZ)
19747	TÉCNICO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL	G. INFANTIL SANTO ANGEL CUSTODIO (ALCAÑIZ)
RPT		
18078	TÉCNICO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL	G. INFANTIL NUESTRA SRA.DE LA ALEGRIA (MONZÓN)
19744	TÉCNICO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL	G. INFANTIL NUESTRA SRA.DE LA ALEGRIA (MONZÓN)
RPT		
19743	TÉCNICO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL	G. INFANTIL LA PAZ (BARBASTRO)
18077	TÉCNICO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL	G. INFANTIL LA PAZ (BARBASTRO)
RPT		
18076	TÉCNICO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL	G. INFANTIL NTRA. SRA. DE SAN LORENZO (HUESCA)
19745	TÉCNICO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL	G. INFANTIL NTRA. SRA. DE SAN LORENZO (HUESCA)

INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD

RPT		
9713	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMÉSTICOS	ESPACIO JOVEN “BALTASAR GRACIAN” (ZARAGOZA)
9705	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMÉSTICOS	ESPACIO JOVEN “BALTASAR GRACIAN” (ZARAGOZA)
9714	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMÉSTICOS	ESPACIO JOVEN “BALTASAR GRACIAN” (ZARAGOZA)
9708	PERSONAL ESPECIALIZAD/A DE SERVICIOS DOMÉSTICOS	ESPACIO JOVEN “BALTASAR GRACIAN” (ZARAGOZA)
9702	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMÉSTICOS	ESPACIO JOVEN “BALTASAR GRACIAN” (ZARAGOZA)
RPT		
9805	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMÉSTICOS	RESIDENCIA JUVENIL “ RAMON Y CAJAL” (LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA)
9804	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMÉSTICOS	RESIDENCIA JUVENIL “ RAMON Y CAJAL” (LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA)
9803	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMÉSTICOS	RESIDENCIA JUVENIL “ RAMON Y CAJAL” (LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA)
RPT		
9691	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	ESPACIO JOVEN “BALTASAR GRACIAN” (ZARAGOZA)
9690	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	ESPACIO JOVEN “BALTASAR GRACIAN” (ZARAGOZA)
9693	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	ESPACIO JOVEN “BALTASAR GRACIAN” (ZARAGOZA)
9799	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	RESIDENCIAL JUVENIL “RAMON Y CAJAL” (LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA)

csv: BOA20240718001

RPT			
9689	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	ESPACIO JOVEN BALTASAR GRACIAN (ZARAGOZA)	
RPT			
9802	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	RESIDENCIA JUVENIL “RAMON Y CAJAL” (LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA)	
9800	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	RESIDENCIA JUVENIL “RAMON Y CAJAL” (LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA)	

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

RPT			
53987	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
53988	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
RPT			
53989	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

RPT			
15987	AUXILIAR DE LABORATORIO	DIRECCION GENERAL DE CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	
RPT			
16028	OFICIAL/A PRIMERA AGRARIO	DIRECCION GENERAL DE CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	
RPT			
16030	OFICIAL/A PRIMERA AGRARIO	SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL	
RPT			
16031	OFICIAL/A PRIMERA AGRARIO	DIRECCION GENERAL DE CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	
RPT			
8817	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMÉSTICOS	SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA	
8823	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMÉSTICOS	SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA	
RPT			
8933	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMÉSTICOS	SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL	
RPT			
53287	PEÓN/A	SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL	

csv: BOA20240718001

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL, DESPOBLACIÓN Y JUSTICIA

RPT

19999	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMÉSTICOS	DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

csv: BOA20240718001

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo de estabilización, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre.

De conformidad con lo previsto en la base 6.1.13.1 de la Resolución de 1 de diciembre de 2022, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 243, de 19 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo de estabilización de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología, y de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología, con expresión del destino adjudicado a los participantes que han superado el proceso selectivo de estabilización, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, y que se detallan en el anexo I adjunto a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes nombrados, de conformidad con lo dispuesto en la base 6.1.13.2. de la Resolución de 1 de diciembre de 2022, dispondrán del plazo de un mes para incorporarse al destino obtenido y efectuar la toma de posesión. El cómputo de dicho plazo se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución, decayendo en su derecho si no se incorporan a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante. En este supuesto el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de julio de 2024.

La Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS

csv: BOA20240718002

ANEXO I

NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA

PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO OPOSICIÓN

Convocatoria de 1 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 19/12/2022)

N.I.F.	Apellidos y nombre	Centro/CIAS	Destino adjudicado	Sector
***5471**	GONZALEZ BUESA, EDUARDO	BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO

csv: BOA20240718002

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo de estabilización, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre y violencia de género.

De conformidad con lo previsto en la base 6.1.13.1 de la Resolución de 1 de diciembre de 2022, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 243, de 19 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo de estabilización de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna, y de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna, con expresión del destino adjudicado a los participantes que han superado el proceso selectivo de estabilización, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, y que se detallan en el anexo I adjunto a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes nombrados, de conformidad con lo dispuesto en la base 6.1.13.2. de la Resolución de 1 de diciembre de 2022, dispondrán del plazo de un mes para incorporarse al destino obtenido y efectuar la toma de posesión. El cómputo de dicho plazo se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución, decayendo en su derecho si no se incorporan a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante. En este supuesto el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de julio de 2024.

La Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS

csv: BOA20240718003

ANEXO I

NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE MEDICINA INTERNA

PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO OPOSICIÓN

Convocatoria de 1 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 19/12/2022)

N.I.F.	Apellidos y nombre	Centro/CIAS	Destino adjudicado	Sector
***5083**	FERNANDEZ ALAMAN, AMALIA INMACULADA	AL20	HOSPITAL DE ALCAÑIZ	ALCAÑIZ

csv: BOA20240718003

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación del puesto de trabajo de Director Técnico de la Unidad Técnica de Construcciones y Energía, convocado por Resolución de 15 de marzo de 2024 para su provisión mediante el sistema de libre designación.

Referencia: LD-02/2024.

Por Resolución de 15 de marzo de 2024 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 64, de 2 de abril) se anunció convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Director Técnico de la Unidad Técnica de Construcciones y Energía.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en relación con el artículo 56 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, una vez acreditada la observancia del procedimiento debido, así como el cumplimiento por parte de la candidata elegida de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Este Rectorado acuerda adjudicar el puesto de trabajo a la candidata cuyos datos se indican a continuación.

Apellidos y nombre: Astarté Nuñez Floristán, Grupo A, Subgrupo A1. Escala Técnicos Superiores de Ingeniería y Arquitectura, Especialidad: Arquitectura. de la Universidad de Zaragoza. Denominación del puesto: Director Técnico de la Unidad Técnica de construcciones y Energía.

La aspirante adjudicataria del puesto de trabajo convocado no podrá participar en concursos hasta transcurridos dos años desde la incorporación efectiva al puesto de trabajo obtenido, salvo en los supuestos de remoción, cese o supresión del puesto de trabajo o cuando concurse a puestos de nivel superior al obtenido en el presente proceso selectivo.

La toma de posesión del destino se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento General citado anteriormente.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (“Boletín Oficial del Estado”, número 167, de 14 de julio de 1998).

Alternativamente se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (“Boletín Oficial del Estado”, número 236, de 2 de octubre de 2015).

Zaragoza, 8 de julio de 2024.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero). El Gerente, Alberto Gil Costa.

csv: BOA20240718004

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Planimetradores y Calculistas.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria aprobada por Resolución de 15 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Planimetradores y Calculistas ("Boletín Oficial de Aragón", número 131, de 3 de julio de 2020), expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de la Función Pública dictará Resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", por la que se aprueba la relación provisional de las personas aspirantes admitidas y, en su caso, excluidas, indicando las causas de exclusión.

Por otro lado, por Resolución de 10 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se aprobó la descentralización de la fase de oposición de los procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal convocados en ejecución de las Ofertas de Empleo Público en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobadas mediante Decretos 201/2017, de 11 de diciembre, 214/2018, 217/2018 y 218/2018, de 18 de diciembre y 240/2019, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 255, de 28 de diciembre de 2020).

Como establece el apartado segundo de dicha Resolución, procede determinar el plazo y la forma en que las personas aspirantes deben manifestar la elección de la localidad de examen, siendo solo necesario, en su caso, manifestar la elección de Huesca o Teruel, al considerarse por defecto que la localidad de examen será Zaragoza.

Por todo ello, de acuerdo las bases de la convocatoria citada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1.h) del Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las citadas pruebas selectivas, que se podrá encontrar en el siguiente enlace: https://www.aragon.es/-/planimetradores-y-calculistas.-subgrupo-c1.-oposicion-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal.-oferta-de-empleo-publico-2018-y-2019.

Segundo.— Hacer pública dicha relación, concediendo a las personas aspirantes un plazo de diez días para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Tercero.— Aquellas personas aspirantes que deseen optar por otra localidad distinta de Zaragoza para la realización de los ejercicios descentralizados, deberán rellenar el "Formulario para la elección de la localidad para la realización de los ejercicios descentralizados" (anexo III) que se podrá encontrar en el enlace señalado en el punto primero, concediéndose un plazo de diez días para presentarlo a través del Registro electrónico general de Aragón o a través de cualquiera de las oficinas de Registro General del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el formulario indicado se deberá señalar el proceso selectivo y el número de solicitud correspondiente que figura en la lista provisional de personas admitidas o excluidas. En caso de no presentarlo, la realización de los ejercicios descentralizados se llevará a cabo en la localidad de Zaragoza.

Zaragoza, 4 de julio de 2024.

El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE

csv: BOA20240718005

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso por el turno independiente de personas con discapacidad como personal laboral fijo de la categoría profesional de Personal Especializado de Servicios Domésticos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria aprobada por Resolución de 1 de octubre de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso por el turno independiente de personas con discapacidad como personal laboral fijo de la categoría profesional de Personal Especializado de Servicios Domésticos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 207, de 6 de octubre de 2021), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.h) del Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las citadas pruebas selectivas, que se podrá encontrar en el siguiente enlace: https://www.aragon.es/-/personal-especializado-de-servicios-domesticos.-grupo-e.-oposicion-turno-independiente-de-personas-con-discapacidad-de-estabilizacion-de-empleo-temporal.-oferta-de-empleo-publico-de-2019.

Segundo.— Hacer pública dicha relación, concediendo a las personas aspirantes un plazo de diez días para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Zaragoza, 4 de julio de 2024.

El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE

csv: BOA20240718006

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad, en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria aprobada por Resolución de 1 de octubre de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad, en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativo ("Boletín Oficial de Aragón", número 207, de 6 de octubre de 2021), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.h) del Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las citadas pruebas selectivas, que se podrá encontrar en el siguiente enlace: https://www.aragon.es/-/auxiliares-administrativos.-subgrupo-c2.-oposicion-turno-independiente-de-personas-con-discapacidad-de-estabilizacion-de-empleo-temporal.-oferta-de-empleo-publico-de-2018-y-2019.

Segundo.— Hacer pública dicha relación, concediendo a las personas aspirantes un plazo de diez días para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Zaragoza, 4 de julio de 2024.

El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE

csv: BOA20240718007

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Industriales.

El Decreto 176/2021, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2021 en el ámbito de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 261, de 27 de diciembre de 2021) prevé en su artículo 1, apartado 4, la posibilidad de acumular los procesos de selección derivados del mismo a los derivados de las Ofertas de Empleo Público de 2019 y 2020, siempre y cuando en aquéllos no se haya aprobado la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Por Resolución de 4 de julio de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, y en ejecución de la Oferta de Empleo Público para 2020 en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Industriales, sin que se haya aprobado la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

La acumulación de los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público para 2020 y de la Oferta de Empleo Público para 2021, siguiendo las previsiones del Decreto 176/2021, de 15 de diciembre citado, supondrá la realización de un único proceso selectivo para cubrir el número total de plazas incluidas en las ofertas mencionadas.

A la vista de lo expuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 176/2021, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2021 en el ámbito de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1.h) del Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el turno de promoción interna, 1 plaza del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Industriales.

El presente proceso selectivo se acumula al convocado por Resolución de 4 de julio de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, para cubrir 1 plaza de la mencionada clase de especialidad, con lo que las plazas objeto del proceso selectivo serán 2.

1.2. El órgano de selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de personas aspirantes superior al de las plazas convocadas, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

1.3. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso-oposición.

1.3.1. En la fase de concurso se valorarán como méritos los previstos en la base 8.2, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

1.3.2. La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio. La realización de los dos ejercicios es obligatoria para superar la fase de oposición.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo I a esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar a partir de los dos meses siguientes a la publicación de esta convocatoria.

1.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, la exposición en los tablones de anuncios de las Oficinas del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (ubicación disponible en la siguiente página web www.aragon.es/tramites/oficinas-de-informacion).

csv: BOA20240718008

Asimismo, toda la información del proceso selectivo estará disponible en la página web www.aragon.es/oposiciones.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar incluidos en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero.

b) Pertenecer como personal funcionario de carrera a alguna de las Escalas o Clases de Especialidad del Subgrupo A1 o A2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o de otra Administración Pública, hallándose en este último caso incorporado al Sector de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en virtud de convocatoria pública.

c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios prestados como personal funcionario de carrera o interino en el Subgrupo profesional desde el que se promociona.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del Cuerpo al que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.
En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Industrial o el título de Máster que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establece la normativa vigente.
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

g) Haber abonado la correspondiente Tasa a que hace mención la base 3.6.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. No será necesaria la presentación de nueva solicitud para las personas aspirantes que ya presentaron solicitud en el plazo previsto en la Resolución de 4 de julio de 2022 citada en la base 1.1.

3.2. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar y presentar por vía electrónica el modelo 524 de solicitud de admisión a pruebas selectivas, de conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/345/2021, de 31 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de la inscripción electrónica en los procesos selectivos para el ingreso o acceso a los cuerpos, escalas y categorías profesionales de personal funcionario o laboral cuya selección corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública (“Boletín Oficial de Aragón”, número 81, de 15 de abril de 2021).

La solicitud será obligatoriamente cumplimentada accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón según lo previsto en la base 3.4 y de acuerdo con las instrucciones que pueden consultarse en la página web www.aragon.es/oposiciones.

El uso del modelo específico de solicitud generado electrónicamente será obligatorio de acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. Las personas aspirantes con discapacidad podrán hacerlo constar en el espacio correspondiente de la solicitud, indicando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

3.4. La presentación de solicitudes se realizará por vía telemática (https://www.aragon.es/tramites) de acuerdo con lo especificado a continuación:

csv: BOA20240718008

a) Las personas aspirantes deberán presentar su solicitud ante el Registro telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez cumplimentado el modelo 524 citado en el apartado 2, siguiendo las instrucciones que se indiquen, siendo requisito necesario identificarse y firmar electrónicamente. Para ello deberán disponer de un certificado electrónico en vigor o, alternativamente, cl@ve permanente (habilitada para firmar con cl@ve firma).
La presentación de solicitudes conlleva obligatoriamente el pago telemático de la tasa por derechos de examen a que se refiere el apartado 6. La documentación acreditativa de la exención de pago se adjuntará telemáticamente como documento pdf.
b) Las personas aspirantes podrán manifestar en su solicitud la opción de realizar el primer ejercicio de la fase de oposición en una de estas tres localidades: Zaragoza, Huesca o Teruel.

3.5. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

3.6. La tasa por derechos de examen será de 39,98 euros, cuyo pago se realizará telemáticamente según lo expresado en el apartado 3.4.a) de esta base.

La falta de pago de la tasa no será subsanable.

3.7. Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, conforme a la normativa vigente que les sea de aplicación.

La circunstancia señalada deberá ser debidamente acreditada con la presentación de la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas.

3.8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, únicamente procederá la devolución del importe de la tasa en los siguientes supuestos:

a) Cuando no se hubieran prestado, o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, por causa imputable a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los servicios y actuaciones administrativas relativos a la admisión o exclusión de las personas aspirantes en los correspondientes procesos selectivos.
b) Cuando se hubiera presentado la solicitud de admisión fuera del plazo previsto en esta convocatoria.
c) Cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes.
De conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/345/2021, de 31 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de la inscripción electrónica en los procesos selectivos para el ingreso o acceso a los cuerpos, escalas y categorías profesionales de personal funcionario o laboral cuya selección corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública, la presentación de solicitud de devolución de tasa se realizará de forma telemática, a través del trámite "devolución tasa 524" en la siguiente dirección web https://www.aragon.es/tramites.

3.9. Una vez finalizada la fase de oposición del proceso selectivo, las personas aspirantes que la hayan superado dispondrán de un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del Acuerdo por el que se hacen públicos los nombres de las personas aspirantes que han superado la fase de oposición para aportar los méritos que deseen que les sean valorados. Con la publicación de la lista de personas aprobadas de la fase de oposición se determinará la forma de presentación de los méritos descritos.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de la Función Pública dictará resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", por la que se aprueba la relación provisional de las personas aspirantes admitidas y, en su caso, excluidas, indicando las causas de exclusión.

4.2. Las personas aspirantes excluidas o que no figuren en las listas habiendo presentado solicitud, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Asimismo, quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en ese mismo plazo.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

csv: BOA20240718008

4.3. La resolución de aprobación de las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”. En dicha Resolución se señalará lugar y fecha del primer ejercicio.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de las personas aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en la convocatoria.

5. Tribunal calificador.

5.1. La composición del Tribunal se determinará mediante resolución del Director General de la Función Pública y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Cualquier modificación posterior de la composición del Tribunal calificador se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Aragonés de Administración Pública.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el artículo 33.2 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en el artículo 34 de la Ley 5/2021, de 29 de junio.

5.3. El Presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El Secretario del Tribunal tendrá voz y voto.

5.4. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 23 y siguientes de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

5.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las señaladas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Estructura de las pruebas selectivas.

6.1. Fase de oposición:

Se estará a lo dispuesto en el apartado 1.1, “Convocatorias del Grupo A1”, subapartado 1.1.1, “Supuestos generales” y 1.9 “Reserva de examen” de la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, para puestos de funcionarios por los turnos de promoción interna y de personas con discapacidad (“Boletín Oficial de Aragón”, número 6, de 12 de enero de 2021).

6.2. Fase de concurso.

La fase de concurso no será eliminatoria, y las valoraciones que de ella resulten se sumarán a las de los ejercicios de la fase de oposición para determinar la puntuación total. No podrá aplicarse la puntuación de la fase de concurso para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fecha de realización del primer ejercicio se determinará en la resolución a que alude la base 4.3. La fecha de los sucesivos ejercicios se hará pública a través de los medios señalados en la base 1.6.

7.2. En cualquier momento del desarrollo del proceso selectivo el Tribunal podrá requerir la acreditación de su identidad a las personas aspirantes.

7.3. Las personas candidatas serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidas de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal.

7.4. La presentación de alegaciones relativas al contenido de las pruebas, sólo se admitirán en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de realización

csv: BOA20240718008

del ejercicio o de la publicación de la plantilla de respuestas correctas, en el caso de ejercicios de tipo test.

Las alegaciones del ejercicio tipo test serán consideradas por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas, y contestadas, con la decisión que se derive de la publicación de la plantilla de respuestas modificada o, en su caso, de la calificación de la prueba.

En el supuesto de que las preguntas de reserva en el ejercicio tipo test llegasen a agotarse, y el número de preguntas válidas fuese menor de las inicialmente fijadas, el Tribunal realizará la adaptación correspondiente del valor de cada pregunta para adecuarla a la calificación máxima señalada en la base 8.1.

7.5. La presentación de solicitudes relativas a la revisión de exámenes realizados sólo se admitirá en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a que se publiquen las calificaciones del correspondiente ejercicio.

7.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, deberá proponer su exclusión al Director General de la Función Pública, quien resolverá, previa audiencia de la persona interesada.

7.7. El incumplimiento de cualquier aspirante de las bases de la convocatoria o de las instrucciones dadas por el Tribunal para el desarrollo de cualquiera de los ejercicios podrá comportar la anulación del ejercicio correspondiente de dicha persona aspirante mediante Acuerdo del Tribunal adoptado al efecto.

8. Calificación.

8.1. Fase de oposición:

Para la calificación de los ejercicios, se estará a lo dispuesto en el apartado 1.1 “Convocatorias del Grupo A1”, subapartado 1.1.1. “Supuestos generales” de la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las Ofertas de Empleo Público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionarios por los turnos de promoción interna y de personas con discapacidad (“Boletín Oficial de Aragón”, número 6, de 12 de enero de 2021).

Una vez finalizado el proceso de exámenes, se formará una lista, en orden decreciente, con las sumas de las puntuaciones obtenidas por las personas candidatas que, en los términos establecidos para cada caso, hayan superado todos los ejercicios, considerándose aprobados de la fase de oposición un máximo de tres personas por plaza, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.5 de la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionarios por los turnos de promoción interna y de personas con discapacidad (“Boletín Oficial de Aragón”, número 6, de 12 de enero de 2021).

8.2. Fase de concurso:

Los méritos alegados por las personas aspirantes, y que resulten debidamente acreditados, se valorarán a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, con arreglo al baremo establecido en la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, para puestos de funcionarios por los turnos de promoción interna y de personas con discapacidad (“Boletín Oficial de Aragón”, número 6, de 12 de enero de 2021).

8.3. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios obligatorios, más la del concurso.

8.4. Concluido el concurso y los ejercicios de la oposición, y a propuesta del Tribunal calificador, el Director General de la Función Pública hará pública la lista de personas aprobadas por orden de puntuación, sin que el número total de personas aspirantes seleccionadas pueda superar el de plazas convocadas.

Conforme a la base 1.7 de la Resolución 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, en caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir el empate, se atenderá a la puntuación obtenida sucesivamente en los ejercicios primero y segundo.

Como criterio residual de desempate, regirá lo dispuesto en la Resolución de 13 de marzo de 2024, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de di-

csv: BOA20240718008

ciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

9. Presentación de documentos.

9.1. Dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista de personas aprobadas en el concurso-oposición, aquellas que figuren en ellas deberán aportar ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria. Estos documentos son:

a) Fotocopia del título a que se refiere la base 2.1.f) o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título.
   Los títulos procedentes de otros Estados deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencial que acredite dicha homologación. En el caso de titulaciones que acrediten la formación en alguno de los otros Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta credencial podrá suplirse por la credencial de reconocimiento para el ejercicio de una profesión regulada en aplicación de las directivas mutuas de reconocimiento de titulaciones.
b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.

9.2. Quienes dentro del plazo señalado no presenten la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren.

10. Nombramiento de personal funcionario de carrera.

Concluido el proceso selectivo, las personas candidatas que lo hubiesen superado, serán nombradas personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Industriales, por Orden del Consejero de Hacienda y Administración Publica que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

11. Disposiciones finales.

11.1. Al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, será de aplicación, en este proceso, lo establecido en la Orden HAP/11/2019, de 18 de enero, por la que se da publicidad al Acuerdo de 6 de noviembre de 2018, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 19 de octubre de 2018, de la Mesa Sectorial de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se establecen medidas para garantizar la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres en relación con el acceso al empleo público.

11.2. El orden de actuación comenzará con la primera persona aspirante cuyo primer apellido se inicie con la letra “C”, de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado el día 13 de marzo de 2024 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 56, de 19 de marzo de 2024).

11.3. Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón; en el Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón; en el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 129/2020, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón; y en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

11.4. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

csv: BOA20240718008

Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la respectiva publicación o notificación:

- Contra las Resoluciones del Director General de la Función Pública, recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública.

- Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación en el procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, recurso de alzada ante el Director General de la Función Pública.

Zaragoza, 4 de julio de 2024.

El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE

csv: BOA20240718008

ANEXO I

PROGRAMA DE LAS OPOSICIONES AL CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR, INGENIEROS INDUSTRIALES

Programa de materias específicas. Escala Facultativa Superior. Ingenieros Industriales.

1. El mercado interior de la UE: libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales. Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006 relativa a los servicios en el mercado interior y su trasposición al derecho español. Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

2. Ayudas de Estado: concepto y compatibilidad con el mercado común. Requisito de notificación a la Comisión y casos de exención por categoría. Normativa comunitaria reguladora de las ayudas horizontales y sectoriales. Directrices comunitarias de salvamento y reestructuración.

3. La Política Regional y sus instrumentos: Fondos Comunitarios. Programación, evaluación y comunicación.

4. Las políticas comunitarias que inciden en la industria. Especial referencia a la política industrial y energética.

5. Política y programas de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la UE.

6. Europa 2020. Prioridades, objetivos e iniciativas emblemáticas para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Nuevas estrategias.

7. Reglamento europeo relativo al registro, evaluación, autorización y restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH).

8. El mercado de trabajo en España y en Aragón: evolución reciente y estructura sectorial. Especial referencia al sector industrial.

9. Análisis de coyuntura económica. Principales indicadores. Estructura productiva. Especial referencia al sector industrial. Encuesta de coyuntura industrial e índice de clima industrial.

10. Los procesos de modernización de las Administraciones Públicas. La Administración al servicio del ciudadano: la gestión de la calidad. Cartas de Servicios en el ámbito de la Administración. Planes de inspecciones.

11. El sector público empresarial. Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI). Papel del sector público en la economía. Corporación Empresarial Pública de Aragón.

12. Los estímulos a la creación de empleo y la inversión. Legislación relativa a incentivos regionales y corrección de desequilibrios económicos interterritoriales, y en materia de ayudas y subvenciones.

13. La protección de la propiedad industrial como instrumento de fomento de la innovación. Legislación en materia de protección industrial. La Oficina Española de Patentes y Marcas.

14. Política y planificación energética. Plan Energético de Aragón 2013-2020.

15. La política de ahorro y eficiencia energética. Fomento de las energías renovables y nuevas tecnologías energéticas. Estrategias y Planes.

16. Legislación básica del Sector Eléctrico. Ley del Sector Eléctrico y principales desarrollos normativos.

17. La política de hidrocarburos líquidos y gaseosos en España. Ley de Hidrocarburos.

18. La política de investigación y transferencia de conocimiento en España y en Aragón. Planes Autonómicos de Investigación en Aragón. Especial referencia al sector industrial.

19. La política de innovación y la promoción industrial. RIS3 Aragón: Estrategia de investigación e innovación para una especialización inteligente. El sistema de investigación e innovación en Aragón e instrumentos de apoyo.

20. Fomento y desarrollo de la sociedad de la información en España. Agenda digital para España, objetivos y planes. Planes estratégicos en la C.A. de Aragón en tecnologías de la información y la comunicación.

21. La política de apoyo a las pequeñas y medianas empresas. Estrategia aragonesa de Competitividad y Crecimiento.

22. Bases de ordenación del sector industrial: Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria. Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Regulación y Fomento de la Actividad Industrial de Aragón. El Consejo de Industria de Aragón.

23. La reindustrialización de la economía y el estímulo al emprendimiento. Principales instrumentos de apoyo al emprendedor. Especial referencia a Aragón.

24. Legislación sobre productos e instalaciones industriales.

csv: BOA20240718008

25. La globalización de los mercados y la internacionalización de la industria española. El Comercio exterior e interior. Especial referencia al sector industrial.

26. La política turística. Perspectivas de futuro. Especial referencia a su desarrollo en Aragón.

27. Análisis y estructura de la empresa aragonesa. Dimensión, distribución sectorial y empleos. Comparativa con la empresa española.

28. La industria española y la industria aragonesa. Evolución y análisis de las principales variables industriales. Estructura sectorial.

29. Factores determinantes de la localización industrial, especialmente los referidos a Aragón.

30. Dimensión empresarial y competitividad industrial: claves para el desarrollo y la competitividad de la pyme. Iniciativas para potenciar la creación, el desarrollo y el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas (Small Business Act).

31. Aspectos jurídicos básicos de la empresa. Clases de empresas según su forma jurídica. El Registro Mercantil.

32. Análisis económico, financiero y patrimonial de la empresa. Estructura financiera y fuentes de financiación.

33. Fiscalidad en la empresa. Impuesto sobre sociedades. Impuesto sobre el valor añadido. Impuestos especiales. Tasas. Otras figuras impositivas que afectan a la actividad empresarial.

34. La insolvencia de la empresa. La declaración de concurso: clases y efectos. La administración concursal. El convenio o la liquidación.

35. La dirección estratégica en la empresa. Análisis externo e interno.

36. La organización en la empresa. Gestión de personas. Principios básicos. Modelos organizativos. La Responsabilidad Social Empresarial.

37. Planes y proyectos de inversión. Criterios de decisión y priorización. Estudios de viabilidad.

38. La calidad en la empresa. Sistema de gestión de calidad. Certificación y auditorías.

39. La productividad. La programación del trabajo y de la producción. Metodología.

40. Las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) aplicadas a la empresa. Los servicios online de la empresa: marketing online, venta online, soporte a clientes. Gestión interna de la empresa y facturación electrónica. Internet de las cosas aplicado a la producción.

41. La investigación y el desarrollo tecnológico y la innovación en la empresa. Factores clave de competitividad. Financiación de la I+D+i.

42. El mantenimiento en la empresa. Tipos de mantenimiento. La gestión del mantenimiento integral óptimo de la empresa.

43. La gestión medioambiental en la empresa. Sistemas y normas de gestión ambiental. Etiqueta ecológica. Auditorías ambientales.

44. El medio ambiente y el sistema económico. Costes ecológicos y costes sociales. Nuevas tendencias. La Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible.

45. Política y marco jurídico medioambiental en la UE y en España: legislación básica general. Autorización Ambiental Integrada.

46. Requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía. Indicación del consumo de energía y otros recursos por parte de los productos relacionados con la energía.

47. Política y marco jurídico medioambiental en Aragón. Gestión, distribución de competencias y sus relaciones con las competencias estatales y municipales.

48. Protección del ambiente atmosférico. Legislación. Efecto invernadero y cambio climático. Contaminación atmosférica de origen industrial y su corrección.

49. Contaminación de las aguas y su corrección. Protección del dominio público hidráulico. Legislación.

50. Contaminación de suelos y residuos, su prevención y minimización. Legislación aplicable. Planes nacionales y regionales. El plan de gestión integral de residuos de Aragón. Producción y gestión de residuos. Descontaminación de suelos.

51. Residuos radiactivos y mineros. Régimen jurídico y regulación legal.

52. Contaminación por ruidos y vibraciones. Efectos y control. Normativa aplicable.

53. La evaluación ambiental. Prevención y Protección Ambiental de Aragón. Licencia ambiental de actividades clasificadas. Régimen jurídico y regulación legal.

54. Normalización, homologación y certificación de productos industriales. Marco común para la comercialización de los productos en la Unión Europea. Requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos. Aplicación de determi-

csv: BOA20240718008

nadas normas técnicas nacionales a los productos comercializados legalmente en otro Estado miembro.

55. Metrología legal. Objeto y reglamentación aplicable.

56. Infraestructura para la calidad y la seguridad industrial (I). Infraestructura común. Infraestructura acreditable para la calidad.

57. Infraestructura para la calidad y la seguridad industrial (II). Infraestructura acreditable para la seguridad industrial. Organismos de control, naturaleza y finalidad, regulación en Aragón.

58. Seguridad industrial (I). La homologación de vehículos, sus partes y piezas en la Unión Europea y su incorporación al ordenamiento jurídico español. Procedimientos de homologación.

59. Seguridad industrial (II). Tramitación de las reformas de vehículos. Inspección técnica de vehículos.

60. Seguridad industrial (III). Vehículos de transporte, envases y embalajes, grandes recipientes para granel, grandes embalajes y contenedores a granel para el transporte de mercancías peligrosas por carretera. Instalaciones de lavado interior o desgasificación y despresurización, y de reparación o modificación de cisternas de mercancías peligrosas.

61. Seguridad industrial (IV). Vehículos para el transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada.

62. Seguridad industrial (V). Alta tensión.

63. Seguridad industrial (VI). Frío industrial. Instalaciones de suministro de agua.

64. Seguridad industrial (VII). Instalaciones térmicas en los edificios. Eficiencia energética de los edificios y certificación de eficiencia energética.

65. Seguridad industrial (VIII). Gases combustibles.

66. Seguridad industrial (IX). Almacenamiento de productos químicos.

67. Seguridad industrial (X). Baja tensión.

68. Seguridad industrial (XI). Aparatos elevadores.

69. Seguridad industrial (XII). Equipos a presión.

70. Seguridad industrial (XIII). Instalaciones de protección contra incendios. Establecimientos industriales y otras edificaciones.

71. Seguridad industrial (XIV). Reglamento sobre Instalaciones nucleares y radiactivas. Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. Gestión del combustible nuclear gastado y de los residuos radiactivos.

72. Seguridad industrial (XV). Reglamentos de instalaciones petrolíferas y legislación de aplicación.

73. Prevención de riesgos laborales y salud laboral. La organización y planificación de la seguridad.

74. Sistema de protección civil en Aragón. Medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

75. El Sector Eléctrico: generación, transporte, distribución y comercialización.

76. El sector de hidrocarburos líquidos: exploración, producción, refino, transporte y distribución.

77. El sector del gas. Actividades de exploración, producción, transporte, y distribución y comercialización.

78. Las energías renovables: eólica, solar, biomasa, minihidráulica, etc. Hidrógeno. Cogeneración eléctrica. Situación en Aragón.

79. El sector nuclear. Organización administrativa. Centrales nucleares. Primera y segunda parte del ciclo del combustible nuclear. Instalaciones radioactivas.

80. El sector minero. Sectores. Regulación básica de seguridad y medioambiental.

81. La industria de automoción: vehículos, componentes y auxiliar.

82. El sector de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC) en Aragón. Estructura demográfica del sector en Aragón. Subsectores. Evolución. Empleo TIC en Aragón.

83. El sector químico. Industria química básica y transformadora. La química fina: la industria farmacéutica.

84. Las industrias siderúrgica y metalúrgica. La industria de transformados metálicos. El sector de electrodomésticos.

85. El sector del transporte y la logística. Tipos de infraestructuras. Especial referencia a la logística de la empresa industrial. Infraestructuras logísticas en Aragón.

86. La industria agroalimentaria: alimentación y bebidas. Procesos fundamentales de producción y conservación.

csv: BOA20240718008

87. El sector de bienes de equipos mecánicos y eléctricos. La industria de máquina herramienta.

88. El sector de la biotecnología y la nanotecnología. Influencia en otros sectores industriales.

89. La industria de material y equipo eléctrico, electrónico y óptico.

90. Los servicios a empresas. Las empresas de ingeniería, consultoría y asistencia técnica. Mantenimiento y manutención. Los servicios tecnológicos: centros tecnológicos, laboratorios de certificación, etc.

csv: BOA20240718008

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de la Administración, Técnicos Superiores de Gestión de Empleo.

El Decreto 176/2021, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2021 en el ámbito de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 261, de 27 de diciembre de 2021) y el Decreto 158/2022, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2022 en el ámbito de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 219, de 11 de noviembre de 2022) prevén en su artículo 1, apartado 4, la posibilidad de acumular los procesos de selección derivados de los mismos a los derivados, respectivamente, de las Ofertas de Empleo Público de 2019 y 2020, y de las Ofertas de Empleo Público de 2020 y 2021, siempre y cuando en aquéllos no se haya aprobado la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Por Resolución de 30 de junio de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, y en ejecución de las Ofertas de Empleo Público para 2019 y 2020 en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de la Administración, Técnicos Superiores de Gestión de Empleo, sin que se haya aprobado la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

La acumulación de los procesos selectivos derivados de las Ofertas de Empleo Público para 2019 y 2020 y de las Ofertas de Empleo Público para 2021 y 2022, siguiendo las previsiones del Decreto 176/2021, de 15 de diciembre, y del Decreto 158/2022 citados, supondrá la realización de un único proceso selectivo para cubrir el número total de plazas incluidas en las ofertas mencionadas.

A la vista de lo expuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 176/2021, de 15 de diciembre, en el Decreto 158/2022, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2022 en el ámbito de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1.h) del Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el turno de promoción interna, 11 plazas del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de la Administración, Técnicos Superiores de Gestión de Empleo.

El presente proceso selectivo se acumula al convocado por Resolución de 30 de junio de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, para cubrir 6 plazas de la mencionada clase de especialidad, con lo que las plazas objeto del proceso selectivo serán 17.

1.2. El órgano de selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de personas aspirantes superior al de las plazas convocadas, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

1.3. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso-oposición.

1.3.1. En la fase de concurso se valorarán como méritos los previstos en la base 8.2, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

1.3.2. La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio. La realización de los dos ejercicios es obligatoria para superar la fase de oposición.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo I a esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar a partir de los dos meses siguientes a la publicación de esta convocatoria.

csv: BOA20240718009

1.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, la exposición en los tablones de anuncios de las Oficinas del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (ubicación disponible en la siguiente página web https://www.aragon.es/tramites/oficinas-de-informacion).

Asimismo, toda la información del proceso selectivo estará disponible en la página web https://www.aragon.es/-/empleo-publico-en-aragon-convocatorias.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar incluidas en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero.

b) Pertenecer como personal funcionario de carrera a alguna de las Escalas o Clases de Especialidad del Subgrupo A1 o A2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o de otra Administración Pública, hallándose en este último caso incorporado al Sector de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en virtud de convocatoria pública.

c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios prestados como personal funcionario de carrera o interino en el Subgrupo profesional desde el que se promociona.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del Cuerpo al que se aspira.

e) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título universitario oficial de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Grado.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

g) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención la base 3.6.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. No será necesaria la presentación de nueva solicitud para las personas aspirantes que ya presentaron solicitud en el plazo previsto en la Resolución de 30 de junio de 2022 citada en la base 1.1.

3.2. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar y presentar por vía electrónica el modelo 524 de solicitud de admisión a pruebas selectivas, de conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/345/2021, de 31 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de la inscripción electrónica en los procesos selectivos para el ingreso o acceso a los cuerpos, escalas y categorías profesionales de personal funcionario o laboral cuya selección corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública (“Boletín Oficial de Aragón”, número 81, de 15 de abril de 2021).

La solicitud será obligatoriamente cumplimentada accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón según lo previsto en la base 3.4 y de acuerdo con las instrucciones que pueden consultarse en la página web www.aragon.es/oposiciones.

El uso del modelo específico de solicitud generado electrónicamente será obligatorio de acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. Las personas aspirantes con discapacidad podrán hacerlo constar en el espacio correspondiente de la solicitud, indicando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y

csv: BOA20240718009

medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

3.4. La presentación de solicitudes se realizará por vía telemática (https://www.aragon.es/tramites) de acuerdo con lo especificado a continuación:

a) Las personas aspirantes deberán presentar su solicitud ante el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez cumplimentado el modelo 524 citado en el apartado 2, siguiendo las instrucciones que se indiquen, siendo requisito necesario identificarse y firmar electrónicamente. Para ello deberán disponer de un certificado electrónico en vigor o, alternativamente, cl@ve permanente (habilitada para firmar con cl@ve firma).
La presentación de solicitudes conlleva obligatoriamente el pago telemático de la tasa por derechos de examen a que se refiere el apartado 6. La documentación acreditativa de la exención de pago se adjuntará telemáticamente como documento pdf.

b) Las personas aspirantes podrán manifestar en su solicitud la opción de realizar el primer ejercicio de la fase de oposición en una de estas tres localidades: Zaragoza, Huesca o Teruel.

3.5. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

3.6. La tasa por derechos de examen será de 39,98 euros, cuyo pago se realizará telemáticamente según lo expresado en el apartado 3.4 a) de esta base.

La falta de pago de la tasa no será subsanable.

3.7. Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, conforme a la normativa vigente que les sea de aplicación.

La circunstancia señalada deberá ser debidamente acreditada con la presentación de la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas.

3.8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, únicamente procederá la devolución del importe de la tasa en los siguientes supuestos:

a) Cuando no se hubieran prestado, o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, por causa imputable a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los servicios y actuaciones administrativas relativos a la admisión o exclusión de las personas aspirantes en los correspondientes procesos selectivos.

b) Cuando se hubiera presentado la solicitud de admisión fuera del plazo previsto en esta convocatoria.

c) Cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes.
De conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/345/2021, de 31 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de la inscripción electrónica en los procesos selectivos para el ingreso o acceso a los cuerpos, escalas y categorías profesionales de personal funcionario o laboral cuya selección corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública, la presentación de solicitud de devolución de tasa se realizará de forma telemática, a través del trámite “devolución tasa 524” en la siguiente dirección web https://www.aragon.es/tramites.

3.9. Una vez finalizada la fase de oposición del proceso selectivo, las personas aspirantes que la hayan superado dispondrán de un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del Acuerdo por el que se hacen públicos los nombres de las personas aspirantes que han superado la fase de oposición para aportar los méritos que deseen que les sean valorados. Con la publicación de la lista de personas aprobadas de la fase de oposición se determinará la forma de presentación de los méritos descritos.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de la Función Pública dictará resolución, que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, por la que se aprueba la relación provisional de las personas aspirantes admitidas y, en su caso, excluidas, indicando las causas de exclusión.

4.2. Las personas aspirantes excluidas o que no figuren en las listas habiendo presentado solicitud, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

csv: BOA20240718009

Asimismo, quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en ese mismo plazo.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

4.3. La resolución de aprobación de las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón". En dicha Resolución se señalará lugar y fecha del primer ejercicio.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de las personas aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en la convocatoria.

5. Tribunal calificador.

5.1. La composición del Tribunal se determinará mediante resolución del Director General de la Función Pública y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Cualquier modificación posterior de la composición del Tribunal calificador se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Aragonés de Administración Pública.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el artículo 33.2 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en el artículo 34 de la Ley 5/2021, de 29 de junio.

5.3. El Presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El Secretario del Tribunal tendrá voz y voto.

5.4. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 23 y siguientes de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

5.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las señaladas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Estructura de las pruebas selectivas.

6.1. Fase de oposición:

Se estará a lo dispuesto en el apartado 1.1, "Convocatorias del Grupo A1", subapartado 1.1.1, "Supuestos generales" y en el apartado 1.9. "Reserva de examen" de la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, para puestos de funcionarios por los turnos de promoción interna y de personas con discapacidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 6, de 12 de enero de 2021).

6.2. Fase de concurso.

La fase de concurso no será eliminatoria, y las valoraciones que de ella resulten se sumarán a las de los ejercicios de la fase de oposición para determinar la puntuación total. No podrá aplicarse la puntuación de la fase de concurso para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fecha de realización del primer ejercicio se determinará en la resolución a que alude la base 4.3. La fecha de los sucesivos ejercicios se hará pública a través de los medios señalados en la base 1.6.

7.2. En cualquier momento del desarrollo del proceso selectivo el Tribunal podrá requerir la acreditación de su identidad a las personas aspirantes.

csv: BOA20240718009

7.3. Las personas candidatas serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidas de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal.

7.4. La presentación de alegaciones relativas al contenido de las pruebas, sólo se admitirán en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de realización del ejercicio o de la publicación de la plantilla de respuestas correctas, en el caso de ejercicios de tipo test.

Las alegaciones del ejercicio tipo test serán consideradas por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas, y contestadas, con la decisión que se derive de la publicación de la plantilla de respuestas modificada o, en su caso, de la calificación de la prueba.

En el supuesto de que las preguntas de reserva en el ejercicio tipo test llegasen a agotarse, y el número de preguntas válidas fuese menor de las inicialmente fijadas, el Tribunal realizará la adaptación correspondiente del valor de cada pregunta para adecuarla a la calificación máxima señalada en la base 8.1.

7.5. La presentación de solicitudes relativas a la revisión de exámenes realizados sólo se admitirá en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a que se publiquen las calificaciones del correspondiente ejercicio.

7.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, deberá proponer su exclusión al Director General de la Función Pública, quien resolverá, previa audiencia de la persona interesada.

7.7. El incumplimiento de cualquier aspirante de las bases de la convocatoria o de las instrucciones dadas por el Tribunal para el desarrollo de cualquiera de los ejercicios podrá comportar la anulación del ejercicio correspondiente de dicha persona aspirante mediante Acuerdo del Tribunal adoptado al efecto.

8. Calificación.

8.1. Fase de oposición:

Para la calificación de los ejercicios, se estará a lo dispuesto en el apartado 1.1 “Convocatorias del Grupo A1”, subapartado 1.1.1. “Supuestos generales” de la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las Ofertas de Empleo Público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionarios por los turnos de promoción interna y de personas con discapacidad (“Boletín Oficial de Aragón”, número 6, de 12 de enero de 2021).

Una vez finalizado el proceso de exámenes, se formará una lista, en orden decreciente, con las sumas de las puntuaciones obtenidas por las personas candidatas que, en los términos establecidos para cada caso, hayan superado todos los ejercicios, considerándose aprobados de la fase de oposición un máximo de tres personas por plaza, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.5 de la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionarios por los turnos de promoción interna y de personas con discapacidad (“Boletín Oficial de Aragón”, número 6 de 12 de enero de 2021).

8.2. Fase de concurso:

Los méritos alegados por las personas aspirantes, y que resulten debidamente acreditados, se valorarán a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, con arreglo al baremo establecido en el apartado 1.6 de la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, para puestos de funcionarios por los turnos de promoción interna y de personas con discapacidad (“Boletín Oficial de Aragón”, número 6, de 12 de enero de 2021).

8.3. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios obligatorios, más la del concurso.

8.4. Concluido el concurso y los ejercicios de la oposición, y a propuesta del Tribunal calificador, el Director General de la Función Pública hará pública la lista de personas aprobadas por orden de puntuación, sin que el número total de personas aspirantes seleccionadas pueda superar el de plazas convocadas.

Conforme a la base 1.7 de la Resolución 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, en caso de empate, el orden se establecerá

csv: BOA20240718009

atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir el empate, se atenderá a la puntuación obtenida sucesivamente en los ejercicios primero y segundo.

Como criterio residual de desempate, regirá lo dispuesto en la Resolución de 13 de marzo de 2024, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

9. Presentación de documentos.

9.1. Dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista de personas aprobadas en el concurso-oposición, aquellas que figuren en ellas deberán aportar ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria. Estos documentos son:

a) Fotocopia compulsada del título a que se refiere la base 2.1.f) o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título.
   Los títulos procedentes de otros Estados deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencial que acredite dicha homologación. En el caso de titulaciones que acrediten la formación en alguno de los otros Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta credencial podrá suplirse por la credencial de reconocimiento para el ejercicio de una profesión regulada en aplicación de las directivas mutuas de reconocimiento de titulaciones.
b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.

9.2. Quienes dentro del plazo señalado no presenten la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados como personal funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren.

10. Nombramiento de personal funcionario de carrera.

Concluido el proceso selectivo, las personas candidatas que lo hubiesen superado, serán nombradas personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de la Administración, Técnicos Superiores de Gestión de Empleo, por Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública, que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

11. Disposiciones finales.

11.1. Al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, será de aplicación, en este proceso, lo establecido en la Orden HAP/11/2019, de 18 de enero, por la que se da publicidad al Acuerdo de 6 de noviembre de 2018, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 19 de octubre de 2018, de la Mesa Sectorial de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se establecen medidas para garantizar la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres en relación con el acceso al empleo público.

11.2. El orden de actuación comenzará con la primera persona aspirante cuyo primer apellido se inicie con la letra “C”, de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado el día 13 de marzo de 2024 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 56, de 19 de marzo de 2024).

11.3. Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón; en el Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón; en el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 129/2020, de

csv: BOA20240718009

23 de diciembre, del Gobierno de Aragón; y en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

11.4. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la respectiva publicación o notificación:

- Contra las Resoluciones del Director General de la Función Pública, recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública.

- Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación en el procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, recurso de alzada ante el Director General de la Función Pública.

Zaragoza, 4 de julio de 2024.

El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE

csv: BOA20240718009

ANEXO I

PROGRAMA DE LAS OPOSICIONES AL CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN, TÉCNICOS SUPERIORES DE GESTIÓN DE EMPLEO. PROMOCIÓN INTERNA

Programa de materias específicas. Técnicos Superiores de Gestión de Empleo.

Grupo Primero.

A) Organización administrativa y gestión presupuestaria.

1. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Principios de actuación y funcionamiento del sector público. Los órganos administrativos. La competencia: naturaleza y criterios de delimitación. Técnicas de alteración competencial.

2. La modernización administrativa. La nueva gestión pública. Desarrollos más recientes y tendencias. La gobernanza pública y el gobierno abierto. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

3. La gestión de la calidad. Marco general de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. El Modelo de Excelencia EFQM. La gestión de la calidad en el Instituto Aragonés de Empleo.

4. Formas de actuación administrativa: la actividad de limitación, arbitral, de servicio público y de fomento. El servicio público. El servicio de interés económico general y el servicio universal. Formas de gestión de los servicios públicos: gestión directa e indirecta.

5. La actividad de fomento. Ayudas y subvenciones públicas. Reparto de competencias para regular y conceder subvenciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Normativa estatal y de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de subvenciones.

6. La protección de datos. Régimen jurídico. El Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Principios y derechos. Obligaciones. El delegado de Protección de Datos en las Administraciones Públicas. La Agencia Española de Protección de Datos.

7. El régimen jurídico de los servicios de la sociedad de la información y la firma electrónica. Gobierno electrónico y administración electrónica y la agenda digital. Información al ciudadano. Tramitación administrativa por medios electrónicos.

8. Financiación de las Comunidades Autónomas. Principios y recursos. Financiación incondicionada, condicionada y autónoma. Distribución territorial de fondos a las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en materia de empleo. El Fondo Social Europeo Plus (FSE+): Cofinanciación de acciones de formación y empleo a través del Programa FSE+ Aragon 2021-2027.

9. Los ingresos públicos. Concepto y clasificación. Especial referencia a las transferencias y subvenciones. Otros ingresos con cargo a los presupuestos estatales.

10. El gasto público: concepto, clases y régimen jurídico. Gastos de personal. Gastos para la compra de bienes corrientes y servicios. Gastos de transferencias: corrientes y de capital. Gastos de inversión.

11. El presupuesto administrativo. Principios presupuestarios. Técnicas presupuestarias. El presupuesto de caja, el presupuesto funcional o de ejecución, el presupuesto por programas y el presupuesto base cero. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón: elaboración, estructura y contenido. Modificaciones presupuestarias. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Transferencias de créditos.

12. Ordenación del gasto y ordenación del pago en la Comunidad Autónoma de Aragón: órganos competentes y fases del procedimiento. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos. Pagos: concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos por ejercicios cerrados. Anticipos de caja fija. Pagos a justificar. Justificación de libramientos.

13. El control de la actividad económico-financiera del sector público. Clases de control: control externo y control interno. La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón. Control de legalidad. Control de eficacia. Control financiero y de auditoría.

14. El régimen jurídico del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Aragón. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad Autónoma de Aragón. Estructura y contenido.

15. Órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Los acuerdos reguladores de las condiciones de trabajo del personal funcionario en la Comunidad Autónoma de Aragón.

csv: BOA20240718009

B) Política social y economía. Unión europea.

16. El marco jurídico comunitario de la movilidad laboral: breve referencia al derecho originario. Reglamento (UE) 492/2011, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión. Desplazamiento de trabajadores en la Unión Europea. Directiva 96/71/CE y su transposición al ordenamiento jurídico español: la libre prestación de servicio y el carácter transnacional de los desplazamientos.

17. Sociedad e inmigración. La integración social de los inmigrantes. Derechos y libertades de los extranjeros residentes en España. Características de la inmigración en Aragón. Instrumentos normativos y organización administrativa.

18. Acceso al trabajo en España de los extranjeros (I): Régimen jurídico de la entrada y salida del territorio español. Situaciones de los extranjeros, autorizaciones de trabajo y residencia. El arraigo laboral.

19. Acceso al trabajo en España de los extranjeros (II): El Catálogo de Ocupaciones de Difícil Cobertura y la Certificación de Insuficiencia de Demandantes (Ofertas CID). Autorizaciones a trabajar para colectivos determinados. Contingente de trabajadores extranjeros de régimen no comunitario. Excepción al permiso de trabajo.

20. La política social y de empleo en la Unión Europea. Especial referencia a las Directrices en materia de empleo. Iniciativas y programas comunitarios en materia de empleo y formación. La Agenda 2030 y su relación con el empleo: ODS 8.

21. Los fondos para la financiación de las Políticas de Empleo. Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024. La Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales. La Conferencia Sectorial del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional para el Empleo. Aplicación del marco financiero plurianual 2021-2027.

22. La Iniciativa de Empleo Juvenil y su integración en el Fondo Social Europeo Plus. El Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

23. Medidas básicas de inserción y normalización social de la Comunidad Autónoma de Aragón. Medidas de carácter económico y su desarrollo en la Comunidad Autónoma de Aragón. Competencias de la Comunidad Autónoma en servicios sociales y su relación con la inserción laboral.

24. Características de la economía aragonesa. Los sectores económicos en Aragón: el sector primario, el sector industrial y el sector servicios. Magnitudes más relevantes. Evolución reciente de la actividad económica en Aragón.

25. La economía social en Aragón. Entidades de la economía social. Especial referencia a cooperativas y sociedades laborales. La Ley de Cooperativas de Aragón: constitución de cooperativas. Clases de cooperativas. El Registro de Cooperativas de Aragón. Las Sociedades Laborales y su Registro Administrativo.

Grupo Segundo. Derecho del trabajo y seguridad social.

1. El derecho del trabajo. Características. Principios constitucionales. Las fuentes del ordenamiento laboral.

2. Las normas laborales internacionales. La Organización Internacional del Trabajo: principios, estructura y funciones. Convenios, recomendaciones y resoluciones. Convenios colectivos internacionales.

3. El contrato de trabajo. Partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

4. Modalidades de contratación: Contrato de trabajo indefinido, contrato de trabajo temporal, contrato de trabajo fijo discontinuo, contratos de trabajo formativos.

5. Relaciones especiales de trabajo por cuenta ajena: personal de alta dirección. Servicio del hogar familiar. Personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo. Penados en instituciones penitenciarias. Deportistas profesionales. Otras relaciones laborales de carácter especial.

6. Las empresas de trabajo temporal. Su regulación actual. El contrato de puesta a disposición y las relaciones laborales con la empresa de trabajo temporal. Agencias de colocación: régimen jurídico.

7. La negociación colectiva. Los convenios y acuerdos colectivos de trabajo: procedimiento de aprobación, ámbito de aplicación, contenido, adhesión y extensión de su eficacia.

8. El salario. Concepto. Naturaleza jurídica. Estructura salarial: Salario base y complementos salariales. Compensación y absorción. Liquidación y pago del salario: Tiempo, lugar y forma. El Salario Mínimo Interprofesional. El Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

csv: BOA20240718009

9. Derechos y deberes de empresarios y trabajadores en el ordenamiento jurídico español. Régimen disciplinario. Jurisdicción social y Administración laboral.

10. El proceso laboral ordinario: capacidad y legitimación procesal. Representación y defensa procesal. Demanda, conciliación y juicio. Sentencia. Recursos. Otras modalidades procesales.

11. La acción administrativa en materia de conflictividad laboral: mediación, arbitraje y conciliación. El Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje: estructura y funcionamiento. La libertad sindical y el derecho a la huelga. Otras medidas de conflicto colectivo.

12. La Seguridad Social en la Constitución Española. Organización administrativa de la Seguridad Social en España: entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social. Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Estructura y contenido. Campo de aplicación.

13. Régimen general y regímenes especiales. Efectos para la Seguridad Social Española de la integración en la Unión Europea.

14. Normas de afiliación, altas y bajas en el sistema. Encuadramiento e inscripción de empresas. Situaciones asimiladas al alta.

15. Acción protectora. Contenido y clasificación de las prestaciones. Incompatibilidades. Concepto de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

16. Asistencia sanitaria. Incapacidad temporal. Invalidez. Jubilación. Muerte y supervivencia.

17. La cotización. Bases de cotización. Tipo de cotización. Cotización por desempleo y formación profesional. Cotización adicional por horas extraordinarias. Recaudación en período voluntario y en la vía ejecutiva.

18. El sistema español de protección frente al desempleo. Evolución normativa. Situación actual.

19. La protección por desempleo (I): características generales. Objeto, niveles de protección y personas protegidas. La acción protectora. Entidad gestora.

20. La protección por desempleo (II): el nivel contributivo de protección frente al desempleo. Beneficiarios. Requisitos para el nacimiento del derecho a la prestación, duración y cuantía. Situación legal de desempleo. Suspensión, reanudación y extinción del derecho.

21. La protección por desempleo (III): nivel asistencial. Beneficiarios. Requisitos para el nacimiento del derecho. Duración y cuantía. Suspensión y extinción. Protección por desempleo de los trabajadores agrarios eventuales. Renta Activa de Inserción.

22. La protección por desempleo (IV): incompatibilidades. Financiación de las prestaciones. Gestión de las prestaciones por desempleo: tramitación y pago. Procedimiento para la exigencia de responsabilidad empresarial y reintegro de prestaciones indebidas. El pago único de la prestación por desempleo.

23. La protección por desempleo (V): control de las prestaciones por desempleo. Régimen de obligaciones, infracciones y sanciones de trabajadores y empresarios.

24. La prevención de riesgos laborales en España. Concepto y naturaleza. Deberes y responsabilidades del empresario en materia de seguridad y salud en el trabajo. La organización de la prevención en las empresas.

Grupo Tercero. Política de empleo y formación.

1. Competencia estatal y autonómica en el ámbito laboral y del empleo. Organización administrativa en la Administración General del Estado y en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Planificación y ejecución de la política de empleo. La dimensión local en la política de empleo.

2. La política de empleo en España: definición, objetivos, planificación y ejecución. La Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo: principios, objetivos y ejes. Los Planes Anuales de Fomento de Empleo Digno.

3. El mercado de trabajo en España y en la Comunidad Autónoma de Aragón: población activa, ocupación y desempleo. Evolución del mercado de trabajo. La concertación social en Aragón: orígenes, desarrollo y situación actual.

4. El Observatorio del Mercado de Trabajo en Aragón. Adecuación entre la oferta de formación para el empleo y las demandas y necesidades del mercado laboral. El Foro de prospección y análisis del mercado de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

5. El Sistema Nacional de Empleo. El Servicio Público de Empleo Estatal y los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas. El Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE). Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.

csv: BOA20240718009

6. El Instituto Aragonés de Empleo. Normativa de creación. Organización y estructura. Actividades y competencias. La Red de Oficinas de Empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

7. Las políticas activas de empleo. Concepto, principios generales, identificación y ámbitos de las políticas activas de empleo. La coordinación entre las políticas activas y la protección económica frente al desempleo.

8. Medidas de fomento de la contratación. Modalidades, requisitos y cuantía de las ayudas. Beneficiarios. Colectivos cuya contratación genera derecho a subvenciones. Medidas en materia de Seguridad Social y en materia fiscal para el estímulo y fomento de la contratación indefinida y la estabilidad en el empleo.

9. Apoyo y fomento del emprendimiento y del trabajo autónomo en Aragón. Medidas de simplificación normativa y administrativa. Medidas para facilitar la financiación de las personas emprendedoras y autónomos. Servicios de apoyo al emprendimiento y autónomos.

10. Programas de apoyo a emprendedores: promoción del empleo autónomo y otras iniciativas emprendedoras.

11. Apoyo al empleo y a la mejora de la competitividad en cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales.

12. Información y asesoramiento a emprendedores: el Servicio de apoyo a la creación de empresas (SACE). Formas jurídicas de constitución de empresas. Especial referencia a las sociedades laborales y las cooperativas de trabajo asociado. La pequeña empresa cooperativa en Aragón.

13. Programas de fomento de empleo público para la contratación de personas desempleadas en proyectos de interés general: contratación a través de entidades locales, empresas y entes públicos, universidades y entidades sin ánimo de lucro. Colectivos destinatarios: personas jóvenes y otras personas desempleadas con dificultades de acceso al mercado de trabajo.

14. Empleo protegido. Los Centros Especiales de Empleo. Concepto. Calificación y registro. Medidas de fomento para la generación de empleo en CEE y para el mantenimiento de sus plantillas. Las unidades de apoyo a la actividad profesional en los CEE. Los enclaves laborales.

15. Empleo e inclusión social: programas de inserción laboral de las personas en situación o riesgo de exclusión social. Las empresas de inserción. Concepto. Calificación y registro. El programa ARINSER Plus.

16. Empleo y discapacidad: Obligaciones de las empresas en materia de contratación de personas con discapacidad. Excepcionalidad y medidas alternativas. Incentivos a la contratación de personas con discapacidad. El empleo con apoyo.

17. Igualdad entre mujeres y hombres en el empleo. Conciliación y corresponsabilidad de la vida laboral, familiar y personal. Medidas para la promoción del empleo de la mujer. Medidas orientadas a la igualdad de oportunidades. Medidas para la conciliación de la vida familiar y laboral.

18. Normativa en materia de cualificaciones y formación profesional. Ordenación del Sistema Integrado de Formación Profesional. Certificados Profesionales y Catalogo de especialidades formativas del SEPE. Sistemas de formación profesional: Formación profesional reglada y formación profesional para el empleo.

19. El Plan Aragonés de Formación Profesional: objetivos, acciones comunes, acciones específicas. El Consejo Aragonés de la Formación Profesional. La Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón.

20. Marco competencial de regulación y gestión de la formación profesional para el empleo a nivel estatal y autonómico. Normativa reguladora del sistema de formación profesional para el empleo.

21. La formación profesional para el empleo como parte de la política de empleo. Concepto, evolución y estructuración actual. Los niveles de la formación profesional, sistemas de acceso y las competencias clave.

22. Formación programada por las empresas. Formación con compromiso de contratación.

23. Programas de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas. Becas y ayudas. Formación dirigida a colectivos desfavorecidos.

24. Programas de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas. Destinatarios de la formación. Modalidades de formación.

25. Vías de impartición de la formación profesional para el empleo. Medios propios del INAEM. Centros de la Red Pública: centros de referencia, centros Integrados de Formación

csv: BOA20240718009

profesional, centros de formación de personas adultas. Centros privados colaboradores. Procedimiento de acreditación e inscripción de Centros y especialidades formativas.

26. Sistemas de financiación de la Formación Profesional para el empleo. Programación y gestión de cursos de formación profesional para el empleo.

27. Procedimiento y detección de necesidades formativas. Gestión y tramitación de los Certificados de Profesionalidad. Practicas no laborales.

28. Seguimiento y evaluación de la acción formativa: Sistemas de comprobación de la calidad y evaluación del aprendizaje. Calificación de los centros. Valoración de resultados, métodos e instrumentos: la evaluación de los centros autorizados y la inserción profesional como mecanismo de medición.

29. La formación en alternancia con el empleo. Los programas experienciales de empleo y formación: objetivos, características, contenido. El Plan de Formación e Inserción Juvenil de Aragón.

30. La intermediación laboral. Concepto. Agentes de la intermediación. Principios básicos de la intermediación laboral. Red de oficinas de empleo del INAEM, servicios para el trabajador, servicios para las empresas.

31. Demanda de empleo: inscripción y clasificación como demandante. Renovación y actualización de la demanda de empleo. Gestión de la demanda por internet. Acciones de información y orientación profesional para el empleo. Itinerario personalizado de empleo.

32. Oferta de Empleo. Captación, gestión, difusión y cobertura de ofertas de empleo. Canales de comunicación de ofertas y de comunicación de la contratación (Contrata). Catálogo de ocupaciones de difícil cobertura y certificación de insuficiencia de demandantes.

33. Servicios para la mejora de la empleabilidad recogidos en la Ley de Empleo y normativa de desarrollo. Programa de orientación profesional para el empleo y el autoempleo. Programa de proyectos integrales de empleo. Programa de colaboración para las actividades de prospección empresarial e intermediación laboral. Concesión, justificación y evaluación de programas.

34. La intermediación en el ámbito Unión Europea: Red EURES (European Employment Services). Objetivos de la red. Normativa. Catálogo de servicios y organización EURES España-Comunidades Autónomas. EURES en internet. Ayudas a la movilidad EURES. Tu Primer Trabajo EURES (Your First EURES Job).

csv: BOA20240718009

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se determina la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Planimetradores y Calculistas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 217/2018, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2018, para la estabilización del empleo temporal, en el ámbito de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el Decreto 240/2019, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2019 en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, por Resolución de 15 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocaron pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Planimetradores y Calculistas.

La base 5.1 de la convocatoria remitía al anexo I para la determinación de la composición del Tribunal calificador, y en dicho anexo se indicaba que la composición se determinaría en el momento de publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos. Por tanto, y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 34.1.h) del Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, procede especificar ahora la composición del Tribunal, que figura como anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 4 de julio de 2024.

El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE

ANEXO
TRIBUNAL PLANIMETRADORES Y CALCULISTAS

Miembros titulares.
Presidente: Juan José Gamero López.
Secretaria: Elena Escó Vinué.
Vocal 1: María Rosario Gallego Valdenebro.
Vocal 2: María Alicia Jiménez Mesa.
Vocal 3: Jorge Badules Martínez.

Miembros suplentes.
Presidenta: Sara Gascón Doz.
Secretario: Quique Uliaque Moll.
Vocal 1: María Jesús Calvo del Arco.
Vocal 2: Pascual Fernando Monaj Armengol.
Vocal 3: Fernando Molina Clemente.

csv: BOA20240718010

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se determina la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad, como personal laboral fijo de la categoría profesional de Personal Especializado de Servicios Domésticos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 240/2019, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2019 en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, por Resolución de 1 de octubre de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocaron pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad, como personal laboral fijo de la categoría profesional de Personal Especializado de Servicios Domésticos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La base 5.1 de la convocatoria remitía al anexo I para la determinación de la composición del Tribunal calificador, y en dicho anexo se indicaba que la composición se determinaría en el momento de publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos. Por tanto, y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 34.1.h) del Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, procede especificar ahora la composición del Tribunal, que figura como anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 4 de julio de 2024.

El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE

ANEXO
TRIBUNAL PERSONAL ESPECIALIZADO DE SERVICIOS DOMÉSTICOS (TURNO INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

Miembros titulares.
Presidenta: Milagros Lavilla Lavilla.
Secretario: Miguel García Bordejé.
Vocal 1: Agustín Ruiz Marco.
Vocal 2: María Soledad Luna Tenías.
Vocal 3: María Belén Ortiz García.

Miembros suplentes.
Presidente: Manuel Cuenca Tomey.
Secretaria: Ana Paz Pérez Lahuerta.
Vocal 1: María Luisa Allué Abadías.
Vocal 2: María Teresa del Diego González.
Vocal 3: María Aránzazu San Martín Huete.

csv: BOA20240718011

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se determina la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad, en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 217/2018, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2018, para la estabilización del empleo temporal, en el ámbito de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el Decreto 240/2019, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2019 en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, por Resolución de 1 de octubre de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocaron pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad, en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos.

La base 5.1 de la convocatoria remitía al anexo I para la determinación de la composición del Tribunal calificador, y en dicho anexo se indicaba que la composición se determinaría en el momento de publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos. Por tanto, y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 34.1.h) del Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, procede especificar ahora la composición del Tribunal, que figura como anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 4 de julio de 2024.

El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE

ANEXO
TRIBUNAL AUXILIARES ADMINISTRATIVOS (TURNO INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

Miembros titulares.
Presidenta: María Carmen Sánchez García.
Secretario: José Ignacio Sanz Salanova.
Vocal 1: María José Gallardo López.
Vocal 2: Blanca Fernández-Velilla Herranz.
Vocal 3: Diego Goñi Soriano.

Miembros suplentes.
Presidenta: María José Benedí Sánchez.
Secretaria: Laura Moreno Aldama.
Vocal 1: Sergio Lacárcel Benedí.
Vocal 2: Quique Uliaque Moll.
Vocal 3: Juan Carlos Esteban Ballestín.

csv: BOA20240718012

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos y se resuelve provisionalmente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Técnico/a Superior en Higiene Bucodental en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con lo previsto en la base 8.4 de la Resolución de 8 de febrero de 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de participantes admitidos y provisional de puntuación y, en su caso, el destino provisional adjudicado, en el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Técnico/a Superior en Higiene Bucodental en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se adjunta como anexo I.

Segundo.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de participantes excluidos en el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Técnico/a Superior en Higiene Bucodental en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se adjunta como anexo II.

Tercero.— De conformidad con lo establecido en la base 8.5 de la convocatoria se abre un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que los interesados puedan formular reclamaciones sobre la resolución provisional del procedimiento. Dichas reclamaciones serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva, que se aprobará y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Las reclamaciones contra la presente Resolución deberán ser remitidas a la Comisión de valoración, sita en el Servicio Aragonés de Salud, plaza de la Convivencia, número 2 - 50017 - Zaragoza.

Cuarto.— De acuerdo con lo previsto la base 5.6 de la convocatoria, hasta la finalización del plazo para formular reclamaciones contra la resolución provisional del procedimiento (base 8.5), los concursantes podrán desistir de su solicitud. En el caso de participantes que concursen condicionadamente, según lo señalado en la base 5.4 de la convocatoria, la renuncia de uno de ellos implicará la renuncia de ambos concursantes, no pudiéndose modificar en ningún caso la participación conjunta y condicionada.

Quinto.— Contra la exclusión definitiva del procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de julio de 2024.

La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS

csv: BOA20240718013

ANEXO I
RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y PUNTUACIÓN Y DESTINO PROVISIONAL EN EL PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD VOLUNTARIA DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A SUPERIOR EN HIGIENE BUCODENTAL EN CENTROS SANITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
Convocatoria Resolución 08/02/2024 (BOA 19/02/2024)

NIF	Apellidos y Nombre	Puntuación	Código Plaza	Código Centro	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Resulta/ Vacante
1881	MARTÍNEZ MARCO, ESTRELLA	48,6383	-	-	-	-	-	-	-
5006	SANCHO MANZANO, MARTA	24,8833	-	-	-	-	-	-	-
4208	TARRAGO GIL, ROSA MARIA	59,7700	-	-	-	-	-	-	-

csv: BOA20240718013

ANEXO II

RELACION DEFINITIVA DE EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD VOLUNTARIA DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A SUPERIOR EN HIGIENE BUCODENTAL DE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGÓN

Convocatoria Resolución de 8 de febrero de 2024 (BOA 19/02/24)

NIF	Apellidos y Nombre	Causas de Exclusión
***4528**	SANZ CALLÉN, SILVIA	D , J

Nº total de excluidos: 1

CAUSAS DE EXCLUSIÓN		
D	SOLICITUD INCOMPLETA O ERRONEA	
J	NO APORTAR EL NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DE LA CATEGORÍA	

csv: BOA20240718013

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

ORDEN PIC/767/2024, de 5 de julio, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Teruel para la concertación de una operación de crédito a largo plazo de 5.298.960,22 euros a formalizar con la entidad financiera Ibercaja Banco, SA, por un plazo de 12 años con destino a financiar inversiones previstas en el presupuesto municipal del ejercicio 2024.

Examinada la solicitud del Ayuntamiento de Teruel presentada con fecha 2 de julio de 2024, para la formalización de una operación de crédito a largo plazo, resultando que:

Primero.— Mediante acuerdo del Pleno, de 1 de julio 2024, se adjudicó una operación de crédito a largo plazo por importe de cinco millones doscientos noventa y ocho mil novecientos sesenta euros y veintidós céntimos (5.298.960,22€), con un plazo de 12 años, con dos años de carencia y con destino a financiar inversiones previstas en el presupuesto municipal del ejercicio 2024 a concertar con la entidad financiera Ibercaja Banco, SA.

Segundo.— El Ayuntamiento de Teruel dispone de Presupuesto aprobado para el ejercicio de 2024, en el que se incluye la operación de crédito, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

Tercero.— El ahorro neto del Ayuntamiento de Teruel, conforme a lo dispuesto en el artículo 53.1 del TRLHL y la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, según cálculo efectuado por dicho Ayuntamiento, es de signo positivo y se eleva a 1.032.217,19 euros.

Cuarto.— El volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluidas las operaciones proyectadas, representa el 54,43 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2023 (que ascienden a 32.433.136,13 euros), conforme al artículo 53.2 del TRLHL y la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Quinto.— El Presupuesto del ejercicio 2023 ha sido liquidado con un remanente de tesorería para gastos generales ajustado de signo positivo cuyo importe asciende a 1.325.356,78 euros.

Sexto.— El periodo medio de pago de la entidad local del mes de mayo de 2024, se sitúa en 26,96 días.

Considerando que:

Primero.— De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Teruel, según la documentación aportada por el mismo, puede concertar operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de sus inversiones.

Segundo.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, procede autorización de este órgano de tutela financiera por haber liquidado el ejercicio 2023 incumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria, encontrándose la entidad comprendida en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero.— Conforme a lo previsto en los artículos 114 del Estatuto de Autonomía de Aragón y 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, corresponde al Gobierno de Aragón la autoriza-

csv: BOA20240718014

ción de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia para velar por los intereses financieros de los Entes Locales de su territorio.

Vistos el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley Orgánica 5/2007, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Aragón; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público; la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, y demás disposiciones de aplicación, resuelvo:

En ejercicio de las facultades atribuidas por Decreto 1/2024, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, autorizar al Ayuntamiento de Teruel la concertación de una operación de crédito a largo plazo de cinco millones doscientos noventa y ocho mil novecientos sesenta euros y veintidós céntimos (5.298.960,22€) a concertar con la entidad financiera Ibercaja, Banco, SA, por un plazo de 12 años, con dos años de carencia, con destino a financiar inversiones previstas en el presupuesto municipal del ejercicio 2024.

Zaragoza, 5 de julio de 2024.

La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

csv: BOA20240718014

ORDEN PIC/768/2024, de 9 de julio, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca Campo de Borja para la prestación del servicio de atención psicológica, social y educativa familiar.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0103, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 6 de junio de 2024, por la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón y la Presidenta de la Comarca Campo de Borja, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0103.

Zaragoza, 9 de julio de 2024.

La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

csv: BOA20240718015

ORDEN PIC/769/2024, de 9 de julio, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca Campo de Cariñena para la prestación del servicio de atención psicológica, social y educativa familiar.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0100, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 6 de junio de 2024, por la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Comarca Campo de Cariñena, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0100.

Zaragoza, 9 de julio de 2024.

La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

csv: BOA20240718016

ORDEN PIC/770/2024, de 9 de julio, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca Comunidad de Teruel para la prestación del servicio de atención psicológica, social y educativa familiar.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0111, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 7 de junio de 2024, por la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Comarca Comunidad de Teruel, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0111.

Zaragoza, 9 de julio de 2024.

La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

csv: BOA20240718017

ORDEN PIC/771/2024, de 9 de julio, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca de Cinca Medio para la prestación del servicio de atención psicológica, social y educativa familiar.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0093, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 5 de junio de 2024, por la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Comarca de Cinca Medio, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0093.

Zaragoza, 9 de julio de 2024.

La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

csv: BOA20240718018

ORDEN PIC/772/2024, de 9 de julio, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca de la Ribera Baja del Ebro para la prestación del servicio de atención psicológica, social y educativa familiar.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0105, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 7 de junio de 2024, por la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0105.

Zaragoza, 9 de julio de 2024.

La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

csv: BOA20240718019

ORDEN PIC/773/2024, de 9 de julio, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca de Valdejalón para la prestación del servicio de atención psicológica, social y educativa familiar.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0110, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 7 de junio de 2024, por la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Comarca de Valdejalón, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0110.

Zaragoza, 9 de julio de 2024.

La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

csv: BOA20240718020

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores de la Orden HAP/734/2024, de 2 de julio, por la que se delegan las competencias en materia de arrendamientos de inmuebles en las personas titulares de los departamentos del Gobierno de Aragón.

Advertido error en la Orden citada, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 134, de 11 de julio de 2024, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En la página 19941:

Donde dice:

"Dado que la tramitación de estos arrendamientos supone una ralentización en su tramitación en términos de eficacia y agilidad, se considera oportuno delegar la competencia en materia de arrendamientos cuya duración temporal no exceda de los tres meses a las personas titulares de los departamentos competentes por razón de la materia, para el cumplimiento de sus fines."

Debe decir:

"Dado que la tramitación de estos arrendamientos supone una ralentización en su tramitación en términos de eficacia y agilidad, se considera oportuno delegar la competencia en materia de arrendamientos cuya duración temporal no exceda de los treinta días a las personas titulares de los departamentos competentes por razón de la materia, para el cumplimiento de sus fines."

csv: BOA20240718021

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 13 de diciembre de 2017, en la que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina de cebo hasta 4.520 plazas (542.4 UGM, ubicada en las parcelas 245 y 247, del polígono 1, del término municipal de Salillas (Huesca), y promovida por la sociedad Campasan, SCP. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/04511).

Vista la solicitud de modificación puntual presentada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el 7 de mayo de 2024 por la sociedad Campasan, SCP, resulta.

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación porcina de cebo, con REGA ES222030000021, dispone de Autorización Ambiental Integrada otorgada mediante Resolución de 13 de diciembre de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), y publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 3, de 4 de enero de 2018 (Expte. INAGA 500601/02/2016/08985).

Mediante Resolución de 22 de marzo de 2019, del INAGA, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 89, de 10 de mayo de 2019, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada ampliando la capacidad hasta 4.520 plazas para lo que amplió la nave a construir (Expte. INAGA 500202/02/2018/11762).

El 2 de agosto de 2021, se publica en el "Boletín Oficial de Aragón", número 161, la Resolución de 11 de mayo de 2021, del INAGA, por la que se procedió a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada por incorporación del anexo II de Mejores Técnicas Disponibles. (Expte. INAGA 500202/02/2019/12355).Segundo. La modificación puntual solicitada consiste en la sustitución de varias MTD´s. Estos cambios en las MTD´s de la instalación no afectan al correcto funcionamiento de la explotación.

Mediante Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 13 de diciembre de 2017, por adaptación de la explotación a la normativa de bienestar animal y ampliación de la capacidad de la misma hasta las 5.248 plazas, construyendo una nave ganadera nueva e instalaciones auxiliares (Expte. INAGA 500305/02/2023/11062).

Segundo.— La modificación puntual solicitada consiste en la sustitución de varias MTD´s. Estos cambios en las MTD´s de la instalación no afectan al correcto funcionamiento de la explotación.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 988/2022, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General de las Mejores Técnicas Disponibles en Explotaciones y el soporte para el cálculo, seguimiento y notificación de las emisiones en ganadería, y se modifican diversas normas en materia agraria; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Decreto 53/2019, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino exten-

csv: BOA20240718022

sivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea sobre controles oficiales en materia de bienestar animal, y se modifican varios Reales Decretos; la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; la Resolución conjunta de 10 de enero de 2023, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Agroalimentaria y de la Dirección del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se aprueba la Instrucción sobre aplicación de la normativa vigente en determinados aspectos de la ordenación de las explotaciones de ganado porcino; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 13 de diciembre de 2017, en la que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina de cebo hasta 4.520 plazas (542.4 UGM, ubicada en las parcelas 245 y 247, del polígono 1, del término municipal de Salillas (Huesca), en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

Se añaden las siguientes MTD´s al listado de MTD´s incluidas en el anexo II: Mejores Técnicas Disponibles, incorporado mediante Resolución de 11 de mayo de 2021, del INAGA:

“MTD 17.b.2-4 En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Cubrir la balsa de purines utilizando una cubierta flexible y/o flotante: Cubrir la balsa de purines empleando paja.

MTD 30.a.1 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Un sistema de vacío para la eliminación frecuente de los purines. Para que la técnica sea eficaz los purines serán retirados hacia la balsa exterior, al menos una vez al mes.”

Del anexo II Mejores Técnicas Disponibles se eliminan las siguientes MTD´s:

“MTD 8.b Para utilizar eficientemente la energía: Optimización de sistemas de ventilación y calefacción/refrigeración.

MTD 16.a.2 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir el intercambio de aire sobre la superficie del purín, disminuyendo el nivel de llenado del depósito.

MTD 17.b.3 En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Cubrir la balsa de purines utilizando una cubierta flexible y/o flotante: Cubrir la balsa de purines empleando una costra natural.

MTD 30.a.0 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Una fosa profunda en combinación con otras medidas.”

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 21 de junio de 2024.

El Director del Instituto Aragonés
<de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ

csv: BOA20240718022

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 18 de octubre de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la construcción de una explotación porcina de cerdos de cebo hasta 4.106 plazas, 492,72 UGM, ubicada en el polígono 27, parcelas 380, 384 y 387, del término municipal de Cetina (Zaragoza) y promovida por Carolina Martín Luengo. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/04618).

Con fecha 8 de mayo de 2024, se presenta la solicitud de modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación con código REGA ES500810000004 para incluir la instalación de cuatro contenedores de hidrólisis para el tratamiento de los cadáveres.

Antecedentes de hecho

Primero.— Resolución de 18 de octubre de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la construcción de una explotación porcina de cerdos de cebo hasta 4.106 plazas, 492,72 UGM, ubicada en el polígono 27, parcelas 380, 384 y 387, del término municipal de Cetina (Zaragoza) y promovida por Carolina Martín Luengo. Expediente INAGA 500202/02/2017/09874.

Segundo.— La modificación puntual solicitada pretende realizar un cambio en la gestión de los cadáveres. Se instalarán cuatro contenedores de hidrólisis.

Se aporta documentación de los contenedores de hidrólisis, el material hidrolizado será transportado a través de una empresa autorizada para el transporte de SANDACH II y III hasta la empresa gestora final. Se aporta contrato firmado entre el titular de la explotación, el suministrador de los contenedores de hidrólisis y el gestor final del producto hidrolizado. Se incluye un plano de ubicación de los contenedores dentro del vallado de la explotación, programa de mantenimiento y protocolo de uso.

Tercero.— La instalación cumple la normativa sobre distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de la misma y de otras especies, y a otros elementos destacados del territorio (núcleos de población, abastecimientos de agua, masas y cursos de agua, etc.) y cuenta con la suficiente infraestructura sanitaria tal como se regula en el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

Cuarto.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la Resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, de por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, sobre bienestar animal; el Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea sobre controles oficiales en materia de bienestar animal, y se modifican varios Reales Decretos; la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón; el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de

csv: BOA20240718023

estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Reglamento Europeo n.º 1.069/2009, de 21 de octubre de 2009; el Reglamento n.º 142/2011, de 25 de febrero de 2011; la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; el Decreto 148/2008, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo Aragonés de Residuos; el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano; la Resolución conjunta de 10 de enero de 2023, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Agroalimentaria y de la Dirección del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se aprueba la Instrucción sobre aplicación de la normativa vigente en determinados aspectos de la ordenación de las explotaciones de ganado porcino; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 18 de octubre de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la construcción de una explotación porcina de cerdos de cebo hasta 4.106 plazas, 492,72 UGM, ubicada en el polígono 27, parcelas 380, 384 y 387, del término municipal de Cetina (Zaragoza), en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto 2.6 Gestión de cadáveres se sustituye por lo siguiente:

“2.6 A los subproductos animales generados en la explotación, le será de aplicación el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre El Proceso de Eliminación de los Cadáveres de Animales de las Explotaciones Ganaderas, como Subproductos Animales no Destinados al Consumo Humano.

La fosa de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

La explotación contará con sistema de recogida de los cadáveres producidos en la explotación, para lo cual se dispondrá de cuatro contenedores estancos de poliéster reforzado con fibra de vidrio, donde se almacenarán temporalmente los subproductos contemplados en el Real Decreto 894/2013, de 15 de noviembre, por el que se modifica en el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, apartado uno del anexo IV durante el que se producen fenómenos espontáneos de auto hidrólisis.

Se instala un sistema de tratamiento de los cadáveres mediante hidrólisis, instalando cuatro tanques fabricados con resina de poliéster y fibra de vidrio sobre estructura metálica, de 2,20 m. de diámetro interior y 2,50 m. de altura, con una capacidad de 9,50 m³. Cuenta con tapa circular de fácil manejo, abatible parcialmente para facilitar su llenado, dotado de junta estanca y sistema de cierre. Están equipados con filtro de carbono activo, instalado dentro del tubo de evacuación de gases, desmontable y recambiable. Estos contenedores minimizan la producción de olores y riesgos de contaminación del suelo y aguas subterráneas.

El material hidrolizado será transportado a través de una empresa autorizada para el transporte de SANDACH II y III hasta la empresa gestora final. Tanto la gestión final del material hidrolizado, como las características, instalación y gestión de los contenedores deberán cumplir las especificaciones recogidas en el citado Real Decreto 849/2013, de 15 de noviembre.

De acuerdo a la disposición adicional 4.ª del Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, durante el primer año de funcionamiento del sistema, será necesario que, cada vez que se proceda al vaciado o sustitución de los contenedores, se certifique dicho acto por un veterinario habilitado o el veterinario responsable de la explotación, quién deberá remitirlo a la autoridad competente.

Los contenedores deberán estar ubicados en una zona específicamente dedicada a este fin y físicamente separada de las naves de la explotación, preferiblemente dentro del perímetro vallado de la explotación ganadera. En el caso de que no se puedan ubicar los contenedores dentro del perímetro de la explotación, se ubicaran pegados a la valla y vallados a su vez para evitar que sean manipulados por personal ajeno al sistema de gestión descrito. Esta zona dispondrá de caminos específicos de acceso para el movimiento de los subproductos animales y equipo, así como para los vehículos que recogerán los materiales hidrolizados.

El proceso de recogida y carga en el vehículo se producirá, siempre que sea posible, desde el exterior de la explotación; en otro caso, se habilitará una puerta de acceso específica exclusivamente para los vehículos que realicen la recogida.”

csv: BOA20240718023

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 21 de junio de 2024.

El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ

csv: BOA20240718023

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 3 de noviembre de 2015, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 495 UGM, ubicada en el polígono 26, parcelas 158, 159 y 160, del término municipal de Cetina (Zaragoza), y promovida por D. Mario Elipe Utrilla. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/04622).

Con fecha 7 de mayo de 2024, se presenta la solicitud de modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación con código REGA ES500810000003 para incluir la instalación de cuatro contenedores de hidrólisis para el tratamiento de los cadáveres.

Antecedentes de hecho

Primero.— Resolución de 3 de noviembre de 2015, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 495 UGM, ubicada en el polígono 26, parcelas 158, 159 y 160, del término municipal de Cetina (Zaragoza), y promovida por D. Mario Elipe Utrilla (Número Expte. INAGA 500601/02/2015/03836).

Segundo.— La modificación puntual solicitada pretende realizar un cambio en la gestión de los cadáveres. Se instalarán cuatro contenedores de hidrólisis.

Se aporta documentación de los contenedores de hidrólisis, el material hidrolizado será transportado a través de una empresa autorizada para el transporte de SANDACH II y III hasta la empresa gestora final. Se aporta contrato firmado entre el titular de la explotación, el suministrador de los contenedores de hidrólisis y el gestor final del producto hidrolizado. Se incluye un plano de ubicación de los contenedores dentro del vallado de la explotación, programa de mantenimiento y protocolo de uso.

Tercero.— La instalación cumple la normativa sobre distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de la misma y de otras especies, y a otros elementos destacados del territorio (núcleos de población, abastecimientos de agua, masas y cursos de agua, etc.) y cuenta con la suficiente infraestructura sanitaria tal como se regula en el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

Cuarto.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, sobre bienestar animal; el Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea sobre controles oficiales en materia de bienestar animal, y se modifican varios Reales Decretos; la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón; el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Reglamento Europeo n.º

csv: BOA20240718024

1.069/2009, de 21 de octubre de 2009; el Reglamento n.º 142/2011, de 25 de febrero de 2011; la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; el Decreto 148/2008, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo Aragonés de Residuos; el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano; la Resolución conjunta de 10 de enero de 2023, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Agroalimentaria y de la Dirección del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se aprueba la Instrucción sobre aplicación de la normativa vigente en determinados aspectos de la ordenación de las explotaciones de ganado porcino; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 3 de noviembre de 2015, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 495 UGM, ubicada en el polígono 26, parcelas 158, 159 y 160, del término municipal de Cetina (Zaragoza), en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto 2.5.3 Gestión de cadáveres se sustituye por lo siguiente:

“2.5.3 A los subproductos animales generados en la explotación, le será de aplicación el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre El Proceso de Eliminación de los Cadáveres de Animales de las Explotaciones Ganaderas, como Subproductos Animales no Destinados al Consumo Humano.

La fosa de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

La explotación contará con sistema de recogida de los cadáveres producidos en la explotación, para lo cual se dispondrá de cuatro contenedores estancos de poliéster reforzado con fibra de vidrio, donde se almacenarán temporalmente los subproductos contemplados en el Real Decreto 894/2013, de 15 de noviembre, por el que se modifica en el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, apartado uno del anexo IV durante el que se producen fenómenos espontáneos de auto hidrólisis.

Se instala un sistema de tratamiento de los cadáveres mediante hidrólisis, instalando cuatro tanques fabricados con resina de poliéster y fibra de vidrio sobre estructura metálica, de 2,20 m. de diámetro interior y 2,50 m. de altura, con una capacidad de 9,50 m³. Cuenta con tapa circular de fácil manejo, abatible parcialmente para facilitar su llenado, dotado de junta estanca y sistema de cierre. Están equipados con filtro de carbono activo, instalado dentro del tubo de evacuación de gases, desmontable y recambiable. Estos contenedores minimizan la producción de olores y riesgos de contaminación del suelo y aguas subterráneas.

El material hidrolizado será transportado a través de una empresa autorizada para el transporte de SANDACH II y III hasta la empresa gestora final. Tanto la gestión final del material hidrolizado, como las características, instalación y gestión de los contenedores deberán cumplir las especificaciones recogidas en el citado Real Decreto 849/2013, de 15 de noviembre.

De acuerdo a la disposición adicional 4.ª del Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, durante el primer año de funcionamiento del sistema, será necesario que, cada vez que se proceda al vaciado o sustitución de los contenedores, se certifique dicho acto por un veterinario habilitado o el veterinario responsable de la explotación, quién deberá remitirlo a la autoridad competente.

Los contenedores deberán estar ubicados en una zona específicamente dedicada a este fin y físicamente separada de las naves de la explotación, preferiblemente dentro del perímetro vallado de la explotación ganadera. En el caso de que no se puedan ubicar los contenedores dentro del perímetro de la explotación, se ubicaran pegados a la valla y vallados a su vez para evitar que sean manipulados por personal ajeno al sistema de gestión descrito. Esta zona dispondrá de caminos específicos de acceso para el movimiento de los subproductos animales y equipo, así como para los vehículos que recogerán los materiales hidrolizados.

El proceso de recogida y carga en el vehículo se producirá, siempre que sea posible, desde el exterior de la explotación; en otro caso, se habilitará una puerta de acceso específica exclusivamente para los vehículos que realicen la recogida.”

csv: BOA20240718024

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 21 de junio de 2024.

El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ

csv: BOA20240718024

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ORDEN BSF/774/2024, de 8 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en el ámbito de igualdad de trato y no discriminación, 2024.

El 12 de abril de 2024 fue publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 72, la Orden BSF/336/2024, de 21 de marzo, por la que se convocaron subvenciones en el ámbito de igualdad de trato y no discriminación, 2024, de acuerdo con la Orden CDS/1052/2023, de 3 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de igualdad de trato y no discriminación.

La Orden BSF/336/2024, de 21 de marzo, tiene por objeto convocar las subvenciones dirigidas a entidades sociales sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de promoción de la igualdad de trato, no discriminación y diversidad afectivo sexual, en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el ejercicio 2024.

La cuantía total prevista para esta convocatoria es de 411.000 euros con cargo a los créditos de las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

Línea 1. "Promoción de la Igualdad de trato y no discriminación".

- Recursos propios del Gobierno de Aragón. Aplicación 20030 G/3137/480655/91002 por un importe de 250.000 euros.

Línea 2. "Apoyo a las personas LGTBI y sus familiares":

- Recursos propios del Gobierno de Aragón. Aplicación 20030 G/3137/480732/91002 por un importe de 161.000 euros.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el 7 de mayo de 2024, y de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria, la Dirección General de Igualdad de Oportunidades, como órgano instructor, revisó las solicitudes, junto con la documentación presentada y solicitó su subsanación, en los casos que se carecía de alguna documentación necesaria.

Posteriormente, fueron valoradas por la Comisión de Valoración, constituida al efecto según el artículo 12 de la Orden de convocatoria.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta del órgano colegiado, formuló propuesta de resolución provisional, en acto único, expresando la relación de solicitudes para las que se proponía la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes. Fue publicada, el 5 de junio de 2024, en la página web del trámite y con un plazo de cinco días para presentar alegaciones.

La Comisión de valoración, valoró las alegaciones recibidas, emitiendo acta de la valoración, en la que se basó la propuesta de resolución definitiva, la cual fue publicada en la página web del trámite el 14 de junio de 2024, dando un plazo de cinco días para que se procediese a renunciar a la subvención o reformular el proyecto inicial para ajustarlo a la cuantía de la subvención, tal y como recoge el Artículo 16 de la Orden de convocatoria.

La Comisión de valoración, en su reunión de 26 de junio, revisó las reformulaciones de los proyectos presentados, así como los desistimientos, dando su conformidad.

Vista la propuesta elevada por el órgano instructor, según el informe de la Comisión de valoración, la Consejera de Bienestar Social y Familia, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 17.1 de la Orden de convocatoria, dispone:

Primero.— Conceder las subvenciones relacionadas en el anexo I de la presente Orden, en el que se detallan las entidades beneficiarias, el código de identificación fiscal, el nombre del proyecto, la puntuación obtenida en la valoración, el importe de la subvención y el coste total del proyecto.

Segundo.— Desestimar las solicitudes recogidas en el anexo II, detallando la entidad solicitante, el código de identificación fiscal, el nombre del proyecto, la subvención solicitada, el coste total del proyecto y la causa de desestimación.

Tercero.— Dar publicidad, en el anexo III, a los desistimientos formales presentados por las entidades solicitantes al publicar la propuesta de resolución definitiva.

Cuarto.— El pago de la subvención se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Orden BSF/336/2024, de 21 de marzo. Previamente al pago, se deberá presentar la justificación correspondiente que acredite haber realizado el gasto y el pago, así como el cumplimiento de la actividad para la que se concedió la subvención, según el artículo 20 de la Orden de convocatoria.

csv: BOA20240718025

Quinto.— Se podrá realizar el pago anticipado del 50% de la subvención concedida a las entidades beneficiarias de la Línea 2, tal como se recoge en el artículo 22 de la Orden BSF/336/2024, de 21 de marzo.

Sexto.— En cuanto a las obligaciones de las entidades beneficiarias, se estará a lo especificado en el artículo 19 de la Orden BSF/336/2024, de 21 de marzo. El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la devolución de las cantidades anticipadas y la pérdida del derecho a percibir las pendientes.

Séptimo.— La publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", teniendo dicha publicación efectos de notificación a las entidades interesadas.

Octavo.— No es preciso un trámite de aceptación expresa, entendiéndose implícita en la solicitud de participación en este procedimiento. No obstante, tras la publicación o notificación a las entidades interesadas, la entidad solicitante podrá renunciar expresamente a la subvención concedida debiendo comunicarlo en formato electrónico, en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Noveno.— Contra la Resolución que ponga fin al procedimiento de concesión cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Bienestar Social y Familia o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. La interposición del recurso se realizará tal y como se indica en el artículo 9.1.d).

Zaragoza, 8 de julio de 2024.

La Consejera de Bienestar Social y Familia,
CARMEN M.ª SUSÍN GABARRE

csv: BOA20240718025

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Bienestar Social y Familia

Dirección General de
Igualdad de Oportunidades

Plaza del Pilar, 3
Edificio C 2ª planta
50003 Zaragoza

ANEXO I: Subvenciones concedidas.

Línea 1. “Promoción de la Igualdad de trato y no discriminación”.

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA	COSTE TOTAL DEL PROYECTO TRAS TRAMITE DE REFORMULACIÓN
AGRUPACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE ZARAGOZA Y ARAGÓN	G50078823	Visibles	62	10.710,10 €	16.656,38 €
AMASOL FAMILIAS MONOMARENTALES, MONOPARNTALES Y RECONSTITUIDAS	G99545584	Construyendo puentes: Acciones contra la discriminación interseccional por razones de origen, etnia	55	2.652,44 €	2.652,44 €
ASOCIACION ARAGONESA PRO SALUD MENTAL ASAPME ARAGÓN	G50107531	IgualitariaMENTE	59	4.611,09 €	5.626,09 €
ASOCIACION DE AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASPE Y COMARCA	G50335264	Programa de Asistencia Personal en el medio rural	57	15.294,07 €	65.294,07 €
ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL OS ZAGALES	G99167314	#EnRedados en Igualdad	59	7.348,93 €	8.645,80 €
ASOCIACION MEDICOS DEL MUNDO	G79408852	Promoción de la igualdad de oportunidades de las personas migrantes con discapacidad en Aragón.	60	16.579,76 €	17.848,10 €
ASOCIACION PARA LA AYUDA A PERSONAS AFECTADAS POR EL VIH OMSIDA	G50568005	Aragón a favor de la igualdad de trato y contra la discriminación por VIH	61	2.870,41 €	3.131,35 €
ATADES-ASOCIACIÓN TUTELAR ARAGONESA DE DISCAPACIDAD	G50029768	DIVERSAtades. Programa de sensibilización, concienciación y formación para la igualdad de trato, no discriminación e inclusión de personas con discapacidad intelectual y TEA	57	5.994,42 €	7.193,30 €
ATADI	G44193878	Sensibilización sobre discapacidad intelectual en centros educativos de la provincia de Teruel	61	7.556,43 €	7.934,43 €
CARITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACIN	R4400278J	IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN-TERUEL	56	11.089,79 €	13.021,63 €

csv: BOA20240718025

FEDERACION DE ASOCIACIONES GITANAS DE ARAGON FAGA	G50586155	Empoderamiento de la población gitana, frente a la discriminación y antigitanismo	55	15.942,65 €	15.982,95 €
FUNDACION CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGON	G50000819	Igualdad de trato y no discriminación de los usuarios de colectivos de personas sin hogar	54	4.003,58 €	4.804,58 €
FUNDACION DFA	G99118598	METANOIA: transformando comunidades	53	4.388,57 €	4.619,55 €
FUNDACION EL TRANVIA	G50654433	Servicio de atención y gestión para la ciudadanía	56	20.163,85 €	20.163,85 €
FUNDACIÓN LA CARIDAD	G50033349	Género, sin hogar y salud mental: OCUPA2	57	23.055,47 €	24.219,89 €
FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MENOR	G50954957	DIONE: atención psicosocial a mujeres y madres migrantes.	53	7.853,75 €	9.512,00 €
FUNDACION PICARRAL	G50500032	Promoción de la igualdad entre jóvenes en situación de vulnerabilidad	55	17.291,60 €	17.291,60 €
FUNDACIÓN PRIVADA MARÍA AUXILIADORA	G61672382	MANCALA: no más discriminación digital	62	12.832,56 €	14.174,45 €
FUNDACION SECRETARIADO GITANO	G83117374	Sensibilización, prevención, atención y formación sobre la discriminación interseccional de la minoría étnica gitana de Aragón	56	17.453,74 €	20.533,81 €
KAIRÓS SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL	F50905124	Juntos y juntas sumamos capacidades	53	2.305,55 €	2.774,00 €
LEFRIG	G99372500	Jóvenes contra el odio	55	17.291,60 €	17.291,60 €
MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	G80847767	DECONSTRUYENDO la intolerancia, por la igualdad de trato y la no discriminación	55	5.187,48 €	5.434,50 €
YMCA	G28659308	YMCA. Entrena tus dedos contra el odio.	55	17.291,60 €	22.995,17 €

csv: BOA20240718025

Línea 2. “Apoyo a las personas LGTBI y sus familiares”.

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA	COSTE TOTAL DEL PROYECTO TRAS TRAMITE DE REFORMULACIÓN
EUFORIA FAMILIAS TRANS ALIADAS	G22430235	Proyecto de acogida, apoyo, acompañamiento y formación a personas TRANS y sus familiares	76	32.200,00 €	38.685,30 €
ASOCIACIÓN DEPORTIVA CIERZO PROLGTB+	G99506529	TRANSformando el deporte. Inclusión del colectivo LGTBI+ en el ámbito deportivo.	69	26.838,90 €	50.000,00 €
ASOCIACION MAGENTA COLECTIVO LGTB DE ARAGON	G99078974	Juventud Diversa	74	32.200,00 €	55.311,04 €
ASOCIACIÓN SOMOS LGTB+ DE ARAGÓN	G99311474	Espacios Seguros	77	32.000,00 €	32.000,00 €
TOWANDA ASOCIACION POR LA DIVERSIDAD SEXUAL	G50971647	Aragón diversidad por todas partes y aulas.	69	26.838,90 €	30.756,38 €

csv: BOA20240718025

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Bienestar Social y Familia

Dirección General de
Igualdad de Oportunidades

Plaza del Pilar, 3
Edificio C 2ª planta
50003 Zaragoza

ANEXO II: Solicitudes denegadas.

Línea 1. “Promoción de la Igualdad de trato y no discriminación”.

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	COSTE PROYECTO	PUNTUACION FINAL
ASOCIACIÓN DE PARALISIS CEREBRAL HUESCA (ASPACE HUESCA)	G22010094	Campaña de sensibilización para Colegios Ordinarios sobre Diversidad	8.181,24 €	10.226,55 €	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 13.2.
ASOCIACION ALTOARAGONESA DE DISMINUIDOS FISICOS	G22024673	Inclusión en acción. Ocio para todos	1.684,00 €	2.105,00 €	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 13.1.
ASOCIACIÓN ASDE SCOUTS DE ARAGON	G50169788	Abriendo la Puerta al Diálogo	6.400,00 €	8.000,00 €	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 13.1.
ASOCIACION DE LAS MUJERES GITANAS DE ARAGON ROMI CALI	G50683986	Alfabetización digital para la igualdad de trato y no discriminación de la población gitana de Zaragoza	42.544,28 €	42.544,28 €	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 13.2.
ASOCIACION DE VECINOS DE DELICIAS MANUEL VIOLA	G50369404	Sensibilizar a los ciudadanos y ciudadanas de Delicias en la igualdad de trato y favorecer la no discriminación	8.990,00 €	10.490,00 €	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 13.2.
ASOCIACIÓN IMPULSA PARA DESARROLLO Y FORMACION	G99231185	Prevención de la discriminación por la imagen, el género y los estereotipos de vida.	10.000,00 €	12.000,00 €	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 13.2.
ASOCIACIÓN JUVENIL MOVIMIENTO POR LOS DERECHOS DEL ALUMNADO (MOVIDA)	G50708353	Enseñanza en igualdad	50.000,00 €	84.465,80 €	No cumple requisitos del artículo 2.1.
ASOCIACION MUJERES LIBRES MANUELA BLASCO	G50742782	Programa de empoderamiento de las mujeres jóvenes	50.000,00 €	76.907,34 €	No cumple requisitos del artículo 2.1.
CAMPUSROM. XARXA UNIVERSITARIA GITANA DE CATALUNYA	G67017640	EducaRom. Construyendo nuevas oportunidades educativas y sociales para el Pueblo Gitano	14.450,00 €	24.450,00 €	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 13.1.
COCEMFE HUESCA	G22174304	SEXUALIDAD	1.112,00 €	1.390,00 €	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 13.1.

csv: BOA20240718025

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES DE ARAGON (ADEA)	G50848738	Programa Igualdad	45.000,00 €	78.190,59 €	No cumple requisitos del artículo 2.1.
FUNDACION ASPACE ZARAGOZA	G99298846	Programa de sensibilización para favorecer la inclusión de las personas con parálisis cerebral y patologías afines	27.362,60 €	30.492,88 €	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 13.2.
FUNDACION RAMON REY ARDID	G50491166	Empoderamiento y desarrollo personal femenino en el ámbito del empleo protegido	5.247,73 €	6.465,13 €	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 13.2.
PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ARAGON	G22219281	Paliar la brecha digital en el entorno rural	13.500,00 €	15.000,00 €	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 13.1.

csv: BOA20240718025

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Bienestar Social y Familia

Dirección General de
Igualdad de Oportunidades

Plaza del Pilar, 3
Edificio C 2ª planta
50003 Zaragoza

ANEXO III: Solicitudes desestimadas por las entidades solicitantes

Línea 1. “Promoción de la Igualdad de trato y no discriminación”.

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	SUBVENCIÓN SOLICITADA	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DEL PILAR	G22131767	Trato adecuado a personas con discapacidad	51	2.000,00€	230,55 €

csv: BOA20240718025

V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2024, del Servicio Provincial de Zaragoza, relativo a la autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto autoconsumo con excedentes "PF Pecofrisa" de ampliación de 100 kW, en el término municipal de Villanueva de Gállego. Expediente: G-Z-2024-046.

Visto el expediente iniciado con fecha 25 de abril de 2024, a petición de Electricidad Mayasa, SL, para la nueva instalación solar fotovoltaica sobre cubierta "Autoconsumo FF Pecofrisa", sita en el término municipal de Villanueva de Gállego, con referencia catastral: 9648402XM7294N0001IJ, con la finalidad de producción de energía eléctrica (Subgrupo b.1.1).

Vistas la potencia eléctrica y demás características técnicas, que se detallan al dorso del presente documento, según proyecto para la instalación de generación suscrito por la Ingeniera técnica Industrial Regina Martínez García colegiado número 7.727, por Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros técnicos Industriales de Aragón, en fecha 24 de noviembre de 2023, con número de visado VIZA2310468 con presupuesto de ejecución de 149.122,86 euros.

Visto que se han cumplido los trámites previstos en el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón, modificado por la Ley 1/2021 de simplificación administrativa, este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución, otorga la autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1. La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados. Esta autorización es independiente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros que sean necesarios para la realización de las obras.

2. El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de tres años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3. Este Servicio Provincial considera que no existen reparos a la emisión de las autorizaciones siempre y cuando se cumplan con los condicionados técnicos establecidos por los organismos y entidades afectados, habiendo sido aceptados por el titular, por lo que no cabe pronunciarse sobre los mismos.

4. La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias.

5. El propietario de esta instalación o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien éste delegue, estará obligado a llevar a cabo las obras de conservación y reparación que se precisen durante su explotación para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad, tanto desde un punto de vista técnico como reglamentario.

6. Con intervalos no superiores a tres años se efectuará un reconocimiento periódico para comprobar las condiciones de mantenimiento de la instalación. Los resultados de dicho reconocimiento se harán constar en el boletín de reconocimiento periódico que se presentará en este Servicio Provincial.

7. La Administración podrá dejar sin efecto la presente Autorización en cualquier momento si se comprobase el incumplimiento de las condiciones anteriores o por ser inexactas las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación del expediente.

csv: BOA20240718026

8. Finalizada la instalación, el titular presentará ante este Servicio Provincial, la solicitud de autorización, acompañada del certificado de dirección de obra, certificado de instalación C0004 de baja tensión, certificado de inspección inicial por organismo de control, certificado de instalación C0004 de los consumos propios y certificado acreditativo del depósito de la garantía de servicio y desmantelamiento, así como el resto de documentación técnica requerida según la tecnología de la instalación y la normativa de aplicación. Además, deberá tener en vigor los permisos de acceso y conexión a la red de transporte o distribución, según corresponda. Así mismo, se deberá presentar una declaración responsable adicional a la documentación requerida, en la que el promotor declare que cumple con los condicionados de establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

9. Se instalará un sistema de control que garantice que la potencia activa inyectada a red no supere la capacidad de acceso otorgada.

10. El recinto correspondiente de la subestación de maniobra y la línea subterránea se cederán a la empresa distribuidora de la zona, antes de la puesta en servicio.

11. En cumplimiento de la disposición adicional primera del Real Decreto 1183/2020, las instalaciones de generación de electricidad cuya potencia total instalada supere la capacidad de acceso otorgada deberán disponer de un sistema de control, que impida que la potencia activa que esta pueda inyectar a la red supere dicha capacidad de acceso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 8 de julio de 2024.— La Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.

Características de la instalación:

Fase I: 100 kW.
Fase II:
Instalación de producción de energía eléctrica.
Módulos: 537 ud Jetion Monocristalino - JT455SGh de 455 Wp, total 244,335 kWp.
Inversores: 1 ud Sungrow - SG110CX V12 de 100 kW, total 200 kW.
Potencia instalada: 200 kW.
Potencia acceso y conexión: 200 kW.
Producción prevista: 384,19 MWh/año.
Línea eléctrica: Líneas subterráneas desde los inversores hasta el cuadro de BT de la instalación.

csv: BOA20240718026

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de una instalación eléctrica (AT 2023/121).

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de ampliación de la Subestación “Cartujos” 220 kV, para el que se solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción.

Peticionario: Red Eléctrica de España, SAU.
Domicilio: paseo del Conde de los Gaitanes, número 177 - 28109 Madrid.
Referencia: AT 2023/121.
Tensión: 220 KV.
Objeto del proyecto: Construcción de una posición de línea EVRE.
Ubicación: Término municipal de Zaragoza.
Finalidad: Evacuación de energía renovable.
Presupuesto: 1.397.621 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el proyecto de ejecución por cualquier interesado, en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, mediante el vínculo https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de quince días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica, ubicado en Zaragoza, en paseo María Agustín, número 36, puerta 14 planta baja, indicando como referencia “Información pública. Expdte AT 2023/121.

Zaragoza, 3 de junio de 2024.— La Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.

csv: BOA20240718027

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública, de la instalación de evacuación compartida: Línea de alta tensión de Subestación Campo Belchite a Subestación Fuendetodos Colectora. Expediente: AT-2020-224.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 28 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a Información Pública la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del expediente referenciado, cuyas principales características son:

- Empresa beneficiaria: Rima Energy, SL.
- Dirección: calle Orense, 34, planta 10ª, Torre Norte 28020 Madrid.
- Instalación: Línea de alta tensión de Subestación Campo Belchite a Subestación Fuendetodos Colectora.
- Ubicación: Belchite, Fuendetodos y Puebla de Albortón.

El órgano sustantivo competente para resolver la declaración de utilidad pública, corresponde a la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria. El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Economía, Empleo e Industria de Zaragoza.

La Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos reflejados en el anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, para los propietarios y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación de bienes se inserta al final de este anuncio como anexo. También, para los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos.

La documentación técnica con las afecciones de la instalación, está disponible en la web del Gobierno de Aragón, a través del enlace https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica. También en las oficinas del Servicio Provincial de Zaragoza, emplazadas en el paseo María Agustín, número 36 - Edificio Pignatelli, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en el mismo edificio, así como en el Ayuntamiento afectado, en los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que se estimen oportunas deben formularse en el plazo de treinta dias, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Deberán dirigirse al Servicio Provincial de Zaragoza ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia: “Alegaciones Declaración de Utilidad Pública. Expediente: AT-2020-224”.

La presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 20 de junio de 2024.— La Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.

csv: BOA20240718028

ANEXO RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

"Línea de alta tensión de Subestación Campo Belchite a Subestación Fuendetodos Colectora"

Nº FINCA PROYECTO	DATOS DE LA FINCA				LÍNEA EVACUACIÓN					SERVIDUMBRE DE PASO PARA VIGILANCIA Y CONSERVACIÓN (m^2)	ZONA DE SEGURIDAD LÍNEAS AÉREAS (m^2)	CAMINOS DE ACCESO A APOYOS (m^2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m^2)	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m^2)
					APOYOS			VUELO						
	PGNO	PARC.	CULTIVO	TÉRMINO MUNICIPAL	Nº	Cantidad	Superficie (m^2)	Longitud (m.l.)	Superficie (m^2)					
2	509	9002	Vía de comunicación de dominio público	BELCHITE				5,8	56,11	56,11	58,07		29,25	
5	509	205	Labor o Labradío secano	BELCHITE				14,28	252,13	252,13	141,67			
6	14	109	Labor o Labradío secano	PUEBLA DE ALBORTON				7,02	118,29	118,29	71,32			
8	14	1004	Labor o Labradío secano	PUEBLA DE ALBORTON				14,48	163,1	390,35	219,7	227,25	216,25	
9	14	107	Labor o Labradío secano	PUEBLA DE ALBORTON				15,8	177,79	177,79	197,44		598,03	
10	14	127	Labor o Labradío secano	PUEBLA DE ALBORTON	3	1	82,81	118,09	1509,46	1563,54	1146,42	54,08	1139,26	82,81
11	14	89	Labor o Labradío secano	PUEBLA DE ALBORTON				138,62	2464,89	3011,52	1383,36	546,63		
12	14	88	Labor o Labradío secano	PUEBLA DE ALBORTON	5	1	70,56	124,59	1750,89	3295,77	1253,73	1544,88	1953,54	70,56
16	14	126	Labor o Labradío secano	PUEBLA DE ALBORTON	6	1	69,37	36,53	420,5	1153,61	364,55	733,11	1174,84	69,37
18	14	100	Labor o Labradío secano	PUEBLA DE ALBORTON				70,52	1131,78	1131,78	710,05			
22	14	9003	Vía de comunicación de dominio público	PUEBLA DE ALBORTON				7,08	126,08	126,08	70,84			
25	16	18	Labor o Labradío secano	PUEBLA DE ALBORTON				89,12	1398,03	1398,03	862,18		4,67	
26	16	17	Labor o Labradío secano	PUEBLA DE ALBORTON	8	1	104,04	45,51	378,68	448,44	346,28	69,76	1268,37	104,04
27	16	16	Labor o Labradío secano	PUEBLA DE ALBORTON				69,35	978,78	1065,39	597,97	86,61	48,06	
28	16	23	Pastos Labor o Labradío secano	PUEBLA DE ALBORTON						798,4	233,02	798,4	632,44	
29	16	24	Labor o Labradío secano	PUEBLA DE ALBORTON						7,46		7,46		
30	16	15	Labor o Labradío secano	PUEBLA DE ALBORTON				98,82	1915,28	1915,28	987,8			
31	16	9004	Vía de comunicación de dominio público	PUEBLA DE ALBORTON						14,01		14,01		
34	17	84	Labor o Labradío secano	PUEBLA DE ALBORTON				6,54	101,33	356,52	74,81	255,19		
35	16	9001	Vía de comunicación de dominio público	PUEBLA DE ALBORTON				9,32	125,46	156,73	188,31	31,27		
36	16	9002	Vía de comunicación de dominio público	PUEBLA DE ALBORTON				18,96	214,39	214,39	190,21		157,39	
37	16	12	Labor o Labradío secano	PUEBLA DE ALBORTON	9	1	98,01	73,29	707,4	1034,1	756,04	326,7	1796,15	98,01
39	17	9006	Vía de comunicación de dominio público	PUEBLA DE ALBORTON				6,85	277,2	277,2	224,26		141,11	
40 (*)	17	1	Pastos Labor o Labradío secano Improductivo	PUEBLA DE ALBORTON	10; 11; 12; 13; 15	5	421,62	2045,57	38478,16	45731,74	20030,55	7253,58	1082471	421,62
46 (*)	17	73	Labor o Labradío secano	PUEBLA DE ALBORTON	16	1	52,56	30,78	259,57	291,58	337,47	32,01	846,05	52,56
47	17	9008	Vía de comunicación de dominio público	PUEBLA DE ALBORTON				3,66	68,97	361,96	36,89	292,99		
48	17	74	Labor o Labradío secano	PUEBLA DE ALBORTON						5,22		5,22		
49 (*)	17	72	Labor o Labradío secano Pastos	PUEBLA DE ALBORTON	17	1	88,36	165,64	2290,89	3324,44	1652,91	1033,55	1953,54	88,36
50	9	9001	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS				5,68	59,47	460,07	58,46	400,6	54,37	
51 (*)	17	70	Pastos	PUEBLA DE ALBORTON				92,94	1194,79	1955,51	931,39	760,72		
52	9	8	Matorral	FUENDETODOS	18	1	64,32	68,69	595,76	1646,23	697,05	1050,47	1899,17	64,32
53	9	4	Labor o Labradío secano Pastos Improductivo Pinar maderable	FUENDETODOS	19; 20; 21	3	182,53	802	13482,57	15045,72	7769	1563,15	4093,59	182,53
54	9	9005	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS						1,27		1,27		
55	9	31	Matorral	FUENDETODOS						26,63		26,63		
57	9	14	Labor o Labradío secano	FUENDETODOS						271,79		271,79		
58	9	11	Labor o Labradío secano	FUENDETODOS	19	1	1,12	61,13	868,3	1251,41	609,44	383,11	715,07	1,12
59	9	13	Labor o Labradío secano	FUENDETODOS						99,12		99,12		
60	9	12	Labor o Labradío secano	FUENDETODOS					14,3	463,64	69,63	449,34		

csv: BOA20240718028

ANEXO RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

"Línea de alta tensión de Subestación Campo Belchite a Subestación Fuendetodos Colectora"

Nº FINCA PROYECTO	DATOS DE LA FINCA				LÍNEA EVACUACIÓN					SERVIDUMBRE DE PASO PARA VIGILANCIA Y CONSERVACIÓN (m^2)	ZONA DE SEGURIDAD LÍNEAS AÉREAS (m^2)	CAMINOS DE ACCESO A APOYOS (m^2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m^2)	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m^2)
					APOYOS			VUELO						
	PGNO	PARC.	CULTIVO	TÉRMINO MUNICIPAL	Nº	Cantidad	Superficie (m^2)	Longitud (m.l.)	Superficie (m^2)					
61	9	18	Labor o Labradío secano	FUENDETODOS				83,02	1269,78	2312,19	871,02	1042,41	312,08	
62	9	20	Labor o Labradío secano	FUENDETODOS	20	1	67,09	23,14	193,17	397,73	374,35	204,56	748,37	67,09
63	9	23	Labor o Labradío secano	FUENDETODOS				35,72	827,64	888,14	414,5	60,5		
64	9	9006	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS						50,21		50,21		
65 (*)	9	25	Pinar maderable Labor o Labradío secano	FUENDETODOS				51	1145,74	1146,44	567,66	0,7		
66	9	32	Matorral	FUENDETODOS				94,7	1625,69	1625,69	725,33		632,85	
67	9	24	Labor o Labradío secano	FUENDETODOS	22	1	88,36	61,14	803,33	1443,81	814,81	640,48	1312,22	88,36
68 (*)	9	26	Labor o Labradío secano	FUENDETODOS				141,03	2857,43	2857,43	1352,85			
69	31	9005	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS				2,65	51,14	63,24	26,49	12,1		
70	9	9002	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS				2,65	51,83	51,83	26,52			
71 (*)	31	35	Labor o Labradío secano	FUENDETODOS	23	1	79,57	88,28	1241,36	1821,63	887,72	580,27	1354,36	79,57
73	31	9009	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS						104,57		104,57		
74 (*)	31	19	Matorral Labor o Labradío secano Pastos	FUENDETODOS	24; 25; 26; 27; 28	5	418,66	1199,73	19518,92	22462,18	11878,68	2943,26	9765,86	418,66
75	31	31	Labor o Labradío secano	FUENDETODOS				124,38	2467,99	2951,17	1221	483,18		
76	31	32	Labor o Labradío secano Matorral	FUENDETODOS				31,6	572,15	572,15	414,15			
77	31	9006	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS						4,06		4,06		
78	31	29	Pastos	FUENDETODOS				22,96	484,37	484,37	244,91			
79	31	28	Labor o Labradío secano	FUENDETODOS				36,96	1170,15	1170,15	384			
80	31	9008	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS				62,79	847,26	984,19	124,02	136,93		
81	31	9007	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS				10	239,56	239,56	73,07			
82	11	9007	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS				3,99	242,85	242,85	115,61			
83	11	9011	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS					123,88	123,88	88,92			
86	32	9002	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS						1,41		1,41		
87	31	21	Labor o Labradío secano	FUENDETODOS				105,58	2561,03	2692,7	1061,74	131,67	1,85	
88	32	9001	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS				4,45	116,59	126,91	43,38	10,32		
89	31	9003	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS				4,45	118,02	135,98	44,28	17,96		
90	32	15	Pinar maderable Pastos Matorral	FUENDETODOS	29	1	80,1	215,28	4141,52	4181,92	2125,14	40,4	1399,82	80,1
92	32	9006	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS				4,63	36,88	36,88	46,41		174,38	
93	32	16	Pinar maderable	FUENDETODOS				69,75	787,39	787,39	697,53		312,89	
94	32	9010	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS				4,37	58,71	58,71	43,53			
95	32	9007	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS				4	54,19	54,19	39,85			
96	11	9010	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS				5,95	81,53	81,53	59,33			
97	11	7	Labor o Labradío secano	FUENDETODOS				53,91	718,47	718,47	502,62			
98	11	5	Matorral	FUENDETODOS					187,87	187,87	462,81			
99	11	6	Labor o Labradío secano	FUENDETODOS	30	1	80,1	97,35	925,73	1210,14	870,22	284,41	1640,35	80,1
100	11	8	Matorral	FUENDETODOS									14,07	
101	12	23	Pinar maderable Pastos Labor o Labradío secano	FUENDETODOS	31; 32	2	176,59	661,44	11854,3	12555,81	6121,68	701,51	4006,48	176,59

csv: BOA20240718028

ANEXO RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

"Línea de alta tensión de Subestación Campo Belchite a Subestación Fuendetodos Colectora"

Nº FINCA PROYECTO	DATOS DE LA FINCA				LÍNEA EVACUACIÓN					SERVIDUMBRE DE PASO PARA VIGILANCIA Y CONSERVACIÓN (m^2)	ZONA DE SEGURIDAD LÍNEAS AÉREAS (m^2)	CAMINOS DE ACCESO A APOYOS (m^2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m^2)	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m^2)
					APOYOS			VUELO						
	PGNO	PARC.	CULTIVO	TÉRMINO MUNICIPAL	Nº	Cantidad	Superficie (m^2)	Longitud (m.l.)	Superficie (m^2)					
102	11	9001	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS				3,95	215,76	215,76	262,27		106,96	
103	12	9002	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS				3,94	309,59	309,59	235,9		92,77	
104	12	10	Labor o Labradío secano	FUENDETODOS				147,38	2880,67	2880,67	1054,95			
105	11	3	Labor o Labradío secano	FUENDETODOS					38,4	38,4	102,61			
106	11	2	Pastos	FUENDETODOS							1,43			
107	12	9009	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS						11,05		11,05		
108	12	9001	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS				10,23	229,16	229,16	81,1			
110	12	4	Labor o Labradío secano Pastos	FUENDETODOS					25,19	25,19	70,76			
111	12	36	Labor o Labradío secano	FUENDETODOS				45,91	1004,92	1004,92	438,03			
112	12	9010	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS						43,91		43,91		
113	12	38	Labor o Labradío secano	FUENDETODOS	33	1	79,57	155,8	2291,76	2586,06	1519,63	294,3	1953,54	79,57
114	12	1	Pastos	FUENDETODOS				22,58	459	459	267,04			
115	12	9008	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS				5,76	114,42	114,42	53,21			
116	12	9006	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS				3,39	70,01	70,01	35,09			
117	13	9003	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS				3,4	70,48	70,48	35,14			
118	13	9005	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS				5,89	123,02	123,02	60,9			
119	13	9	Labor o Labradío secano Matorral	FUENDETODOS				30,44	643,62	643,62	273,02			
120	13	9002	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS				4,23	99,85	99,85	51,85			
121	13	9004	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS						21,7		21,7		
122	13	8	Matorral	FUENDETODOS				47,95	1045,83	1193,98	505,54	148,15		
123	13	13	Frutales secano Labor o Labradío secano	FUENDETODOS				23,41	481,74	481,74	296,35			
124	13	7	Matorral Labor o Labradío secano	FUENDETODOS	34	1	2,56		512,04	512,04	499,8		562,62	2,56
126	13	5	Matorral	FUENDETODOS				63,66	1256,19	1256,19	642,24			
127	13	2	Labor o Labradío secano	FUENDETODOS				75,23	1588,38	1588,38	740,74			
128	13	9001	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS				2,56	50,91	50,91	26,03			
129	33	9002	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS				7,28	149,23	149,23	69,54			
130	33	9008	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS							8,98		63,82	
131	33	45	Matorral	FUENDETODOS					4,77	4,77	22,11			
132	33	44	Labor o Labradío secano	FUENDETODOS	35	1	78,8	90,69	1324,95	1416,31	873,89	91,36	1212,92	78,8
133	33	43	Labor o Labradío secano	FUENDETODOS	35	1	0,77	136,58	2469,14	2469,14	1366,68		676,8	0,77
134	33	9004	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS				4	90,89	90,89	40,31			
136	33	53	Labor o Labradío secano	FUENDETODOS				77,43	1532,59	1532,59	922,36		538,13	
137	33	59	Matorral Labor o Labradío secano	FUENDETODOS	36; 37	2	141,92	350,47	4759,8	6129,73	3180,51	1369,93	3190,47	141,92
138	33	52	Labor o Labradío secano	FUENDETODOS				50,69	1296,58	1394,94	771,69	98,36	164,63	
139	33	9006	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS				7,99	137,37	137,37	78,85		13,86	
141	33	65	Labor o Labradío secano	FUENDETODOS				41,54	1003,6	1003,6	414,77			
142	33	64	Labor o Labradío secano	FUENDETODOS				70,79	1472,75	1472,75	711,67			
143	33	68	Labor o Labradío secano Pastos	FUENDETODOS	38	1	95,26	131,53	1958,44	2429,24	1358,53	470,8	1953,54	95,26

csv: BOA20240718028

ANEXO RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

"Línea de alta tensión de Subestación Campo Belchite a Subestación Fuendetodos Colectora"

Nº FINCA PROYECTO	DATOS DE LA FINCA				LÍNEA EVACUACIÓN					SERVIDUMBRE DE PASO PARA VIGILANCIA Y CONSERVACIÓN (m^2)	ZONA DE SEGURIDAD LÍNEAS AÉREAS (m^2)	CAMINOS DE ACCESO A APOYOS (m^2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m^2)	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m^2)
					APOYOS			VUELO						
	PGNO	PARC.	CULTIVO	TÉRMINO MUNICIPAL	Nº	Cantidad	Superficie (m^2)	Longitud (m.l.)	Superficie (m^2)					
144	33	69	Pastos Labor o Labradío secano	FUENDETODOS				6,91	127,77	176,35	50,13	48,58		
145	34	9003	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS				4,74	101,99	101,99	43,46			
146	34	21	Matorral Labor o Labradío secano Pastos	FUENDETODOS				48,43	1058,99	1058,99	348,14			
147	34	23	Labor o Labradío secano	FUENDETODOS					55,36	55,36	111,92			
148	34	9002	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS				5,87	136,11	136,11	54,58			
149	34	15	Labor o Labradío secano Pastos	FUENDETODOS				56,92	1385,54	1385,54	578,96			
151	34	13	Labor o Labradío secano Pastos Matorral	FUENDETODOS	39	1	4,74	119,97	2173,32	2724,24	1197,76	550,92	832,18	4,74
152	34	11	Matorral	FUENDETODOS	39	1	74,83	127,58	2142,01	2194,2	1282,91	52,19	1105,58	74,83
153	34	8	Labor o Labradío secano Matorral	FUENDETODOS				145,33	3166,11	3166,11	1478,82			
154	34	10	Pastos	FUENDETODOS				14,9	231,3	231,3	129,63			
155	34	9001	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS				2,51	37,65	37,65	25,08			
156	35	9008	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS				2,51	36,79	36,79	25,1			
157	35	9013	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS				25,97	322,64	492,3	245,95	169,66	434,03	
158	35	19	Matorral	FUENDETODOS	40	1	88,36	160,17	3058,21	3099,02	1727,23	40,81	1519,51	88,36
159	35	18	Labor o Labradío secano	FUENDETODOS				95,47	1843,55	1843,55	842,24			
160	35	9003	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS				4,03	76,82	76,82	40,12			
161	35	15	Labor o Labradío secano Matorral	FUENDETODOS				16,51	268,22	268,22	98,49			
162	35	6	Pastos Labor o Labradío secano Improductivo	FUENDETODOS	41	1	70,56	97,57	1289,79	1784,37	1045,34	494,58	1953,54	70,56
163	35	9002	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS				2,82	42,7	42,7	26,91			
164	36	9002	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS				2,82	43,68	43,68	26,67			
165	36	9	Pastos Labor o Labradío secano	FUENDETODOS				121,14	2375,21	2375,21	1212,52			
166	36	3	Labor o Labradío secano	FUENDETODOS							46,06			
167	36	2	Frutales secano	FUENDETODOS				18,88	371,07	371,07	144,01			
168	36	9001	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS				2,54	50,48	50,48	25,38			
169	37	9001	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS				2,54	50,22	50,22	25,41			
170	37	9005	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS						63,58		63,58		
171	37	4	Matorral	FUENDETODOS	42	1	88,04	135,92	1862,67	1917,54	1332,05	54,87	1387,89	88,04
172	37	8	Matorral	FUENDETODOS						698,25		698,25		
173	37	6	Labor o Labradío secano	FUENDETODOS	42	1	0,32	49,52	616,56	1307,08	524,82	690,52	565,65	0,32
174	37	9002	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS				4,91	63,32	63,32	47,22			
175	37	29	Labor o Labradío secano	FUENDETODOS				60,36	752,11	752,11	626,29			
176	37	18	Labor o Labradío secano	FUENDETODOS	43	1	63,2	74,96	641,57	1116,41	733,29	474,84	1709,86	63,2
178	37	13	Labor o Labradío secano	FUENDETODOS						259,96		259,96		
179	37	12	Matorral	FUENDETODOS						68,91		68,91		

csv: BOA20240718028

ANEXO RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

"Línea de alta tensión de Subestación Campo Belchite a Subestación Fuendetodos Colectora"

Nº FINCA PROYECTO	DATOS DE LA FINCA				LÍNEA EVACUACIÓN					SERVIDUMBRE DE PASO PARA VIGILANCIA Y CONSERVACIÓN (m^2)	ZONA DE SEGURIDAD LÍNEAS AÉREAS (m^2)	CAMINOS DE ACCESO A APOYOS (m^2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m^2)	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m^2)
					APOYOS			VUELO						
	PGNO	PARC.	CULTIVO	TÉRMINO MUNICIPAL	Nº	Cantidad	Superficie (m^2)	Longitud (m.l.)	Superficie (m^2)					
180	37	20	Labor o Labradío secano Pastos	FUENDETODOS							10,67			
181	37	24	Labor o Labradío secano	FUENDETODOS					14,04	343,06	163,6	329,02	53,13	
182	37	16	Labor o Labradío secano	FUENDETODOS				73,68	1118,37	1118,37	631,26		193,47	
184	37	9004	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS				4	34,5	34,5	40,23		167,3	
185	37	30	Pastos	FUENDETODOS									6,27	
186	37	26	Labor o Labradío secano	FUENDETODOS	45	1	80,1	85,53	817	912,47	868,76	95,47	1524,22	80,1
187	37	27	Matorral	FUENDETODOS				65,72	931,68	931,68	643,46			
188	37	9011	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS				2,59	37,27	37,27	25,93			
189	16	9012	Vía de comunicación de dominio público	FUENDETODOS				2,59	37,05	37,05	25,88			
190	16	16	Matorral	FUENDETODOS	46	1	80,1	121,97	1256,08	1719,67	1220,91	463,59	1953,54	80,1

Las fincas de los Organismos Oficiales se incluyen con carácter informativo y a los efectos de los puntos 2 y 3 del Art. 149 del R.D. 1955/2000

(*) PARCELA AFECTADA POR DERECHOS MINEROS

csv: BOA20240718028

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Economía, Empleo e Industria, por el que se somete a información pública, la solicitud de Autorización Administrativa Previa y de Construcción del proyecto Planta Solar Fotovoltaica "Violeta", de la sociedad Yequera Solar 3, SL, así como el estudio de impacto ambiental. Expediente G-Z-2024-065.

A los efectos previstos en el artículo 14.1 y en la disposición adicional tercera de Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 24 de junio, y el impulso de la producción eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón, y en el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental del expediente referenciado, cuyas características principales son:

- Peticionario: Yequera Solar 3, SL, con domicilio a efectos de notificaciones calle Argualas, número 40, 1.ª planta D.
- Planta fotovoltaica: Violeta.
- Ubicación: término municipal de Zaragoza, varias parcelas y polígonos.
- Potencia: 3.053 kWp / 2.865 kW.
- Superficie vallada de la instalación fotovoltaica: 6,24 hectáreas.
- Instalación: producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica, con seguidor a un eje, a partir de 5.310 módulos de 575 Wp, centros de transformación de 15/0,6 kV e inversores.
- Infraestructura de conexión interior: líneas de interconexión de alta tensión subterránea a 15 kV desde el centro de transformación hasta el centro de seccionamiento, protección y medida.
- Infraestructuras conexión red: línea eléctrica subterránea hasta el punto de conexión en la Línea Aérea de Media Tensión "ESTE_C2" a 15 kV, propiedad de e-Distribución Redes Digitales.

El órgano sustantivo competente para resolver la Autorización Administrativa Previa y de Construcción del Proyecto, es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria del Gobierno de Aragón, previa declaración de impacto ambiental a emitir por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

El órgano instructor es el Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Economía, Empleo de Industria.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que, tanto proyecto, como el resto de documentación asociada, pueden ser examinados por cualquier interesado. Además de la propia web, otros lugares de consulta son: oficina del Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Economía, Empleo e Industria, sito en paseo María Agustín, número 36, puerta 14, planta baja - Edificio Pignatelli, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36 - Edificio Pignatelli, y los Ayuntamientos afectados, en días hábiles y horario de oficina.

Las alegaciones que se estimen oportunas deben formularse en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Irán dirigidas al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Economía, Empleo e Industria, indicando como referencia "Información Pública. Planta fotovoltaica Violeta".

El vínculo para consulta y descarga de documentación es el siguiente: https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica.

Así mismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 8 de julio de 2024.— La Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.

csv: BOA20240718029

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública y concurrencia competitiva el expediente de autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 209, denominado "El Pinar", de titularidad del Ayuntamiento de Sarrión (Teruel), y sito en su término municipal, motivado por la instalación de un centro de autotransformación intermedio asociado a la línea eléctrica de alta tensión para la electrificación del tramo ferroviario Teruel-Sagunto del Corredor Cantábrico-Mediterráneo, promovido por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. (Número de Expediente INAGA 440101/44/2024/04869).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la solicitud de autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 209, denominado "El Pinar", de titularidad del Ayuntamiento de Sarrión (Teruel), y sito en su término municipal, motivado por la instalación de un centro de autotransformación intermedio asociado a la línea eléctrica de alta tensión para la electrificación del tramo ferroviario Teruel-Sagunto del Corredor Cantábrico-Mediterráneo, promovido por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. (Expediente INAGA 440101/44/2024/04869).

Esta solicitud se somete a información pública y concurrencia competitiva en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Teruel, 10 de julio de 2024.— El Jefe de la Delegación Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de Teruel, Eduardo Saura Mateo.

csv: BOA20240718030

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública y concurrencia competitiva el expediente de autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 238, denominado "Coronillas", de titularidad del Ayuntamiento de La Puebla de Valverde (Teruel), y sito en su término municipal, motivado por la instalación de una línea eléctrica de alta tensión para la electrificación del tramo ferroviario Teruel-Sagunto del corredor Cantábrico-Mediterráneo, promovido por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. (Número de Expediente INAGA 440101/44/2024/04870).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la solicitud de autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 238, denominado "Coronillas", de titularidad del Ayuntamiento de La Puebla de Valverde (Teruel), y sito en su término municipal, motivado por la instalación de una línea eléctrica de alta tensión para la electrificación del tramo ferroviario Teruel-Sagunto del corredor Cantábrico-Mediterráneo, promovido por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. (Expediente INAGA 440101/44/2024/04870).

Esta solicitud se somete a información pública y concurrencia competitiva en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Teruel, 10 de julio de 2024.— El Jefe de la Delegación Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de Teruel, Eduardo Saura Mateo.

csv: BOA20240718031

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública y concurrencia competitiva el expediente de autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 393, denominado "Cerro de Santa Bárbara", de titularidad del Ayuntamiento de Teruel (Teruel), y sito en su término municipal, motivado por la instalación de una línea eléctrica de alta tensión para la electrificación del tramo ferroviario Teruel-Sagunto del corredor Cantábrico-Mediterráneo, promovido por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. (Número de Expediente INAGA 440101/44/2024/04872).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la solicitud de autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 393, denominado "Cerro de Santa Bárbara", de titularidad del Ayuntamiento de Teruel (Teruel), y sito en su término municipal, motivado por la instalación de una línea eléctrica de alta tensión para la electrificación del tramo ferroviario Teruel-Sagunto del corredor Cantábrico-Mediterráneo, promovido por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. (Expediente INAGA 440101/44/2024/04872).

Esta solicitud se somete a información pública y concurrencia competitiva en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Teruel, 10 de julio de 2024.— El Jefe de la Delegación Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de Teruel, Eduardo Saura Mateo.

csv: BOA20240718032

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública y concurrencia competitiva el expediente de autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 420, denominado "Enebral y Barrancos", de titularidad del Ayuntamiento de Teruel (Teruel), y sito en su término municipal, motivado por la instalación de una línea eléctrica de alta tensión para la electrificación del tramo ferroviario Teruel-Sagunto del corredor Cantábrico-Mediterráneo, promovido por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. (Número de Expediente INAGA 440101/44/2024/04874).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la solicitud de autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 420, denominado "Enebral y Barrancos", de titularidad del Ayuntamiento de Teruel (Teruel), y sito en su término municipal, motivado por la instalación de una línea eléctrica de alta tensión para la electrificación del tramo ferroviario Teruel-Sagunto del corredor Cantábrico-Mediterráneo, promovido por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. (Expediente INAGA 440101/44/2024/04874).

Esta solicitud se somete a información pública y concurrencia competitiva en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Teruel, 10 de julio de 2024.— El Jefe de la Delegación Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de Teruel, Eduardo Saura Mateo.

csv: BOA20240718033

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública y concurrencia competitiva el expediente de autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 421, denominado "Aguanaces", de titularidad del Ayuntamiento de Teruel (Teruel), y sito en su término municipal, motivado por la instalación de una línea eléctrica de alta tensión para la electrificación del tramo ferroviario Teruel-Sagunto del corredor Cantábrico-Mediterráneo, promovido por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. (Número de Expediente INAGA 440101/44/2024/04875).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la solicitud de autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 421, denominado "Aguanaces", de titularidad del Ayuntamiento de Teruel (Teruel), y sito en su término municipal, motivado por la instalación de una línea eléctrica de alta tensión para la electrificación del tramo ferroviario Teruel-Sagunto del corredor Cantábrico-Mediterráneo, promovido por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. (Expediente INAGA 440101/44/2024/04875).

Esta solicitud se somete a información pública y concurrencia competitiva en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Teruel, 10 de julio de 2024.— El Jefe de la Delegación Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de Teruel, Eduardo Saura Mateo.

csv: BOA20240718034

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a la aprobación del proyecto básico y de ejecución de vestuarios en el CF Gran Capitán, en el barrio de Montañana. Expediente: 0048016/2024.

Expediente: 0048016/2024.

Aprobación del proyecto básico y de ejecución de vestuarios en el CF Gran Capitán, en el barrio de Montañana.

El Consejero del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda, Decreta:

Primero.— Someter al trámite de información pública, mediante anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", por plazo de quince días, el proyecto básico y de ejecución de vestuarios CF Gran Capitán, en el barrio de Montañana, redactado por el arquitecto D. Daniel Moreno Domingo, de MSM Arquitectos, SCP, y supervisado por la Arquitecta municipal del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda, en fecha 9 de julio de 2024. El presupuesto total asciende a la cantidad 498.812,39€ (IVA excluido); 603.562,99 € IVA incluido), y tiene un plazo de ejecución de diez meses. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprobó el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Realizada la información pública, y emitidos cuantos informes sean preceptivos, el Consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda, resolverá sobre la aprobación del mismo.

Segundo.— El citado proyecto se expondrá durante este plazo de información pública en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Zaragoza, en la dirección web: https://www.zaragoza.es/sede/servicio/contratacion-publica/ informacion-publica.

Tercero.— El presente Acuerdo se inscribirá en el libro correspondiente.

Zaragoza, 10 de julio de 2024.— La Técnico de Administración General de la Oficina Jurídico Tecnica de Urbanismo, Arquitectura, Infraestructuras, Energía y Vivienda, M.ª Isabel Fernández Ocaña.

csv: BOA20240718035

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, sobre información pública del proyecto de obras de rehabilitación antigua Factoría Giesa, según lo acordado en los puntos primero y segundo del Acuerdo de 12 de julio de 2024, del Gobierno de Zaragoza.

Primero.— Someter al trámite de información pública, mediante anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", por plazo de quince días, el proyecto de obras de rehabilitación antigua Factoria Giesa, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 18.357.299,97 € (IVA incluido), los trabajos se desarrollaran en dos fases, la Fase 1 correspondiente al proyecto de rehabilitación objeto de subvención con fondos Pirep Local, dentro del marco PRTR, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado a través de los Fondos Next Generation EU y un plazo de ejecución de 14 meses y la fase 2 con un plazo de 5 meses mas, por lo que el plazo de ejecución total de las obras será de 19 meses, todo ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre de Gobierno de Aragón, por el que se aprobó el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Realizada la información pública, y emitidos cuantos informes sean preceptivos, el Gobierno de Zaragoza, resolverá sobre la aprobación del mismo.

Segundo.— El citado Proyecto se expondrá durante este plazo de información pública en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Zaragoza, en la dirección web: https://www.zaragoza.es/sede/servicio/contratacion-publica/informacion-publica.

Las alegaciones al citado proyecto podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Zaragoza, indicando en el asunto "alegaciones al expediente 46.964/2024 dirigidas a la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior.

Zaragoza, 12 de julio de 2024.— La Técnico de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior, M.ª Mercedes Pelacho Vicente.

csv: BOA20240718036